

## **ANEXO XI**

### **LISTAS DE COMPROMISOS SOBRE SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS**

**(mencionadas en el artículo 172, título III, parte IV, del Acuerdo)**

#### ***Sección A: PARTE UE***

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores de servicios liberalizados en virtud del artículo 172 del Acuerdo, y, mediante reservas, las limitaciones de acceso a los mercados y al trato nacional aplicables a los servicios y proveedores de servicios de las Repúblicas de la Parte CA en esos sectores. La lista consta de los siguientes elementos:
  - a) Una primera columna indicando el sector o subsector en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación de la liberalización a que se aplican las reservas.
  - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.

Cuando la columna a que se hace referencia en (b) solo incluye reservas para Estados miembros específicos, los Estados miembros no mencionados en ella asumen compromisos en el sector en cuestión sin reservas (N.B.: la ausencia de reservas específicas para Estados miembros en un sector dado es sin perjuicio de las reservas horizontales o a las reservas sectoriales para toda la UE que se puedan aplicar).

No está comprometido el suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores cubiertos por este Acuerdo no mencionados en la lista a continuación.

2. Para identificar los sectores y subsectores individuales:
  - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP prov, 1991.
  - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP ver. 1.0, 1998.
3. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional en el sentido de los artículos 170 y 171 del Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas), son de aplicación en cualquier

caso a los proveedores de servicios de las Repùblicas de la Parte CA, incluso si no se han listado.

4. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.
5. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
6. Los derechos y obligaciones que emanen de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	<p style="text-align: center;"><b><u>Bienes inmuebles</u></b></p> <p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p><b>AT, BG, CY, CZ, DK, EE, EL, FI, HU, IE, IT, LT, LV, MT, PL, RO, SI y SK:</b> Limitaciones a la adquisición de terrenos y bienes inmuebles por inversores extranjeros<sup>1</sup>.</p>
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
<b><u>A. Servicios profesionales</u></b>	
<b>a) Servicios jurídicos</b> (CCP 861) <sup>2</sup> <i>(con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios, huissiers de justice u officiers publics et ministériels)</i>	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p><b>AT, CY, ES, EL, LT, MT y SK:</b> La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para la práctica del Derecho nacional, (UE y Estado miembro) está sujeta al requisito de nacionalidad.</p> <p><b>BE y FI:</b> La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. En BE se aplican cuotas para comparecer ante la «Cour de cassation» en causas no penales.</p> <p><b>BG:</b> Los abogados extranjeros solo pueden prestar servicios de representación legal de un nacional de su país de origen y supeditada a la reciprocidad y la cooperación con un abogado búlgaro. Requisito de</p>

<sup>1</sup> En relación con los sectores de servicios, estas limitaciones no van más allá de las que aparecen en los compromisos actuales del AGCS.

<sup>2</sup> Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación.

El suministro de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho internacional público, el Derecho de la Unión Europea y el Derecho de la jurisdicción en la que el proveedor de servicios o su personal está autorizado a ejercer como abogado y, como en el caso del suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Para los abogados que suministren servicios jurídicos en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos pueden adoptar la forma, entre otras cosas, del cumplimiento de los códigos éticos locales (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país de acogida), requisitos en materia de seguros y la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio legal o profesional en el país de acogida. Los servicios jurídicos con respecto al Derecho de la UE los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados en la UE que actúe en su propio nombre; los servicios jurídicos con respecto al Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de ese Estado miembro que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados del Estado miembro de que se trate podrá ser necesaria para representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes en la UE ya que ello implica el ejercicio del Derecho de la UE y del Derecho procesal nacional. No obstante, en determinados Estados miembros, los abogados extranjeros no plenamente admitidos en el Colegio de Abogados están autorizados a representar en procedimientos civiles a una parte que tenga la nacionalidad o pertenezca al Estado en que el abogado esté habilitado a ejercer.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>residencia permanente para los servicios de mediación legal.</p> <p><b>FR:</b> El acceso de los abogados a la profesión de <i>avocat auprès de la Cour de Cassation</i> y <i>avocat auprès du Conseil d'Etat</i> está sometido a cuotas y al requisito de nacionalidad.</p> <p><b>HU:</b> La plena admisión en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Para los abogados extranjeros, el ámbito de las actividades legales está limitado a la prestación de asesoramiento jurídico.</p> <p><b>LV:</b> Requisito de nacionalidad para los abogados jurados, a los que está reservada la representación legal en procedimientos penales.</p> <p><b>DK:</b> La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional y las sociedades de servicios jurídicos registradas en Dinamarca. Se debe aprobar un examen sobre el Derecho danés para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.</p> <p><b>SE:</b> La admisión en el Colegio de Abogados, necesaria solo para utilizar el título sueco <i>advokat</i>, está sujeta a un requisito de residencia.</p>
<p><b>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros</b></p> <p>(CCP 86212 excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>FR, HU, IT, MT, RO y SI:</b> Sin consolidar.</p> <p><b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<p><b>b) 2. Servicios de auditoría</b></p> <p>(CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>BE, BG, CY, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PT, RO, SI y UK:</b> Sin consolidar.</p> <p><b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes y para desempeñar los servicios de auditoría contemplados en las leyes específicas austriacas (por ejemplo ley sobre sociedades anónimas, reglamento de la Bolsa, ley sobre banca, etc.).</p> <p><b>SE:</b> Solo los auditores autorizados en Suecia pueden desempeñar servicios de auditoría legal en determinadas personas jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada. Solo esas personas pueden ser accionistas y constituir sociedades colectivas para el ejercicio cualificado de la auditoría (con fines oficiales). Se requiere la residencia para la aprobación.</p> <p><b>LT:</b> El informe del auditor se debe preparar en colaboración con un auditor acreditado para ejercer en Lituania.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento fiscal  (CCP 863) <sup>3</sup>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.</p> <p><b>CY:</b> Los agentes fiscales deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Finanzas. La autorización está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Los criterios utilizados son análogos a los utilizados para conceder una autorización para inversiones extranjeras (enumerados en los compromisos horizontales), y se aplican a este subsector, teniendo siempre en cuenta la situación del empleo en el subsector.</p> <p><b>BG, MT, RO y SI:</b> Sin consolidar.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
d) Servicios de arquitectura y  e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística  (CCP 8671 y CCP 8674)	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT:</b> Sin consolidar, excepto los servicios de planificación.</p> <p><b>BE, BG, CY, EL, IT, MT, PL, PT y SI:</b> Sin consolidar.</p> <p><b>DE:</b> Aplicación de las normas nacionales sobre honorarios y retribuciones para todos los servicios prestados desde el extranjero.</p> <p><b>HU y RO:</b> Sin consolidar para los servicios de arquitectura paisajística.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
f) Servicios de ingeniería y  g) Servicios integrados de ingeniería  (CCP 8672 y CCP 8673)	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT y SI:</b> Sin consolidar, excepto los servicios de planificación en sentido estricto.</p> <p><b>BG, CY, EL, IT, MT y PT:</b> Sin consolidar.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales  (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT, BE, BG, CY, DE, DK, EE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PT, RO, SK y UK:</b> Sin consolidar.</p> <p><b>SI:</b> Sin consolidar para los servicios de medicina social, sanidad, epidemiología y médicos/ecológicos; suministro de sangre, preparados de</p>

<sup>3</sup>

No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	sangre y trasplantes y autopsias.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>i) Servicios veterinarios</b>  (CCP 932)	<u>Modo 1</u>  <b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, MT, NL, PT, RO, SI y SK:</b> Sin consolidar.  <b>UK:</b> Sin consolidar, excepto en el caso de los servicios veterinarios de laboratorio y técnicos prestados a los cirujanos veterinarios, así como el asesoramiento, la orientación y la información generales (por ejemplo, la asistencia en cuestiones de nutrición y de comportamiento y el cuidado de animales de compañía).  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>j) 1. Servicios prestados por comadronas</b>  (parte de la CCP 93191)	<u>Modo 1</u>  <b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PT, RO, SI, SK y UK:</b> Sin consolidar.
<b>j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico</b>  (parte de la CCP 93191)	<b>FI y PL:</b> Sin consolidar, excepto en lo que respecta a los enfermeros.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos</b>  (CCP 63211)  <b>y otros servicios prestados por farmacéuticos<sup>4</sup></b>	<u>Modo 1</u>  <b>AT, BE, BG, DE, CY, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE y SI. UK:</b> Sin consolidar.  <b>CZ, LV y LT:</b> Sin consolidar, excepto para las ventas por correspondencia.  <b>HU:</b> Sin consolidar, excepto para CCP 63211.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>B. Servicios de informática y servicios conexos</u></b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>4</sup>

El suministro al público de productos de farmacia, así como la prestación de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización y cualificación aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Por regla general, esta actividad está reservada a los farmacéuticos. En determinados Estados miembros, solo el suministro de medicamentos con receta está reservado a los farmacéuticos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 84)	
<b><u>C. Servicios de investigación y desarrollo (I&amp;D)</u></b>	
a) Servicios de I&D en ciencias naturales  (CCP 851)  b) Servicios de I&D sobre ciencias sociales y humanidades  (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>5</sup>  c) <b>Servicios interdisciplinarios de I&amp;D</b>  (CCP 853)	<u>Modos 1 y 2</u>  <b>UE:</b> Para los servicios de I&D financiados con fondos públicos, solo pueden concederse derechos exclusivos o autorizaciones a personas naturales y jurídicas de la UE que tengan su sede principal en la UE.
<b><u>D. Servicios inmobiliarios<sup>6</sup></u></b>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados  (CCP 821)	<u>Modo 1</u>  <b>BG, CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, RO, SK y SI:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
b) A comisión o por contrato  (CCP 822)	<u>Modo 1</u>  <b>BG, CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, RO, SK y SI:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u></b>	
a) Relativos a las embarcaciones  (CCP 83103)	<u>Modo 1</u>  <b>BG, CY, DE, HU, MT y RO:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>

<sup>5</sup> Parte de la CCP 85201, que se encuentra en el punto 1.A, h (Servicios médicos y dentales).

<sup>6</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Ninguna.
<b>b) Relativos a las aeronaves</b>  (CCP 83104)	<u>Modos 1 y 2</u>  <b>BG, CY, CZ, HU, LV, MT, PL, RO y SK:</b> Sin consolidar.  <b>UE:</b> Las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos de la UE deben estar registradas en el Estado miembro que haya otorgado la autorización al transportista o en otro lugar de la UE. Pueden otorgarse exoneraciones para contratos de arrendamiento de corto plazo o en casos excepcionales.
<b>c) Relativos a otros equipos de transporte</b>  (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	<u>Modo 1</u>  <b>BG, CY, HU, LV, MT, PL, RO y SI:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Relativos a otra maquinaria y equipo</b>  (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	<u>Modo 1</u>  <b>BG, CY, CZ, HU, MT, PL, RO y SK:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>e) De efectos personales y enseres domésticos</b>  (CCP 832)	<u>Modos 1 y 2</u>  <b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK y UK:</b> Sin consolidar.  <b>EE:</b> Sin consolidar excepto en el caso de los servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de cintas de vídeo ya grabadas para su utilización en el hogar con fines de esparcimiento.
<b>f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones</b>  (CCP 7541)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b><u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u></b>	
<b>a) Servicios de publicidad</b>  (CCP 871)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública</b>  (CCP 864)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>c) Servicios de consultores en administración</b>  (CCP 865)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración</b>  (CCP 866)	<u>Modos 1 y 2</u> <b>HU:</b> Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602).
<b>e) Servicios de ensayos y análisis técnicos</b>  (CCP 8676)	<u>Modo 1</u> <b>IT:</b> Sin consolidar para las profesiones de biólogo y analista químico. <b>BG, CY, CZ, MT, PL, RO, SK y SE:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> <b>BG, CY, CZ, MT, PL, RO, SK y SE:</b> Sin consolidar.
<b>f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</b>  (parte de la CCP 881)	<u>Modo 1</u> <b>IT:</b> Sin consolidar para las actividades reservadas a los agrónomos y los <i>periti agrari</i> . <b>EE, MT, RO y SI:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca</b>  (parte de la CCP 882)	<u>Modo 1</u> <b>LV, MT, RO y SI:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas</b>  (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>i) Servicios de colocación y suministro de personal</b>	
<b>i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo</b>  (CCP 87201)	<u>Modo 1</u> <b>AT, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, IE, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK, SI y SE:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<b>AT, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, IE, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK y SI:</b> Sin consolidar.
<b>i) 2. Servicios de colocación</b>  (CCP 87202)	<u>Modo 1</u> <b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, EL, FI, FR, IE, IT, LU, LV, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK y UK:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> <b>AT, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, EL, FI, FR, IE, IT, LU, LV, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SK y UK:</b> Sin consolidar.
<b>i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas</b>  (CCP 87203)	<u>Modo 1</u> <b>AT, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, FR, IT, IE, LV, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SK y SI:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> <b>AT, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, FR, IT, IE, LV, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SK y SI:</b> Sin consolidar.
<b>j) 1. Servicios de investigación</b>  (CCP 87301)	<u>Modos 1 y 2</u> <b>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI y UK:</b> Sin consolidar.
<b>j) 2. Servicios de seguridad</b>  (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<u>Modos 1 y 2</u> <b>HU:</b> Sin consolidar para CCP 87304 y CCP 87305  <b>BE, BG, CY, CZ, ES, EE, FI, FR, IT, LV, LT, MT, PT, PL, RO, SI y SK:</b> Sin consolidar.
<b>k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</b>  (CCP 8675)	<u>Modo 1</u> <b>BE, BG, CY, DE, DK, ES, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI y UK:</b> Sin consolidar para los servicios de prospección.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modo 1</u> En el caso de embarcaciones de transporte marítimo: <b>BE, BG, CY, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI y UK:</b> Sin consolidar.  En el caso de embarcaciones de transporte por vías navegables interiores: <b>UE:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>I) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modo 1</u>  AT, BE, BG, DE, CY, CZ, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK y UK: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>I) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera</b>  (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>I) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modo 1</u>  BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>I) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales<sup>7</sup></b>  (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>m) Servicios de limpieza de edificios</b>  (CCP 874)	<u>Modo 1</u>  AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK y UK: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>n) Servicios fotográficos</b>	<u>Modo 1</u>

<sup>7</sup>

Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 1.F, I), 1-4.

Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B, SERVICIOS DE INFORMÁTICA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 875)	<p><b>BG, EE, MT y PL:</b> Sin consolidar para el suministro de servicios aerofotográficos.</p> <p><b>LV:</b> Sin consolidar para los servicios de fotografía especializada (CCP 87504)</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>o) Servicios de empaquetado</b> (CCP 876)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>p) Servicios editoriales y de impresión</b> (CCP 88442)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>q) Servicios de congresos</b> (parte de la CCP 87909)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>r) 1. Servicios de traducción e interpretación</b> (CCP 87905)	<u>Modo 1</u> <b>PL:</b> Sin consolidar para los servicios de interpretación jurada. <b>HU y SK:</b> Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño</b> (CCP 87907)	<u>Modo 1</u> <b>DE:</b> Aplicación de las normas nacionales sobre honorarios y retribuciones para todos los servicios prestados desde el extranjero. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>r) 3. Servicios de agencias de cobranzas</b> (CCP 87902)	<u>Modos 1 y 2</u> <b>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK:</b> Sin consolidar.
<b>r) 4. Servicios de información crediticia</b> (CCP 87901)	<u>Modos 1 y 2</u> <b>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK:</b> Sin consolidar.
<b>r) 5. Servicios de copia y reproducción</b>	<u>Modo 1</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 87904) <sup>8</sup>	<b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK y UK:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones</b>  (CCP 7544)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
<b><u>A. Servicios postales y de correos</u></b>  Servicios relativos al despacho <sup>9</sup> de objetos de correspondencia <sup>10</sup> de conformidad con la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros: i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico <sup>11</sup> , incluidos: el servicio postal híbrido, el correo directo. ii) Despacho de paquetes y bultos con destinatario específico <sup>12</sup> . iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico <sup>13</sup> . iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado. v) Servicios de envío urgentes <sup>14</sup> de los objetos	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna <sup>19</sup> .

<sup>8</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

<sup>9</sup> Se entenderá que el término «despacho» comprende la admisión, la clasificación, el transporte y la entrega.

<sup>10</sup> La expresión «objetos de correspondencia» hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial, ya sea público o privado.

<sup>11</sup> Por ejemplo, cartas y postales.

<sup>12</sup> Entre otros, libros, catálogos, etc.

<sup>13</sup> Revistas, diarios y publicaciones periódicas.

<sup>14</sup> Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de este una vez enviado o el acuse de recibo.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>mencionados en los incisos i) a iii). vi) Despacho de objetos sin destinatario específico. vii) Intercambio de documentos<sup>15</sup></p> <p>Los subsectores i), iv) y v) pueden ser excluidos cuando no entran dentro del ámbito de los servicios que pueden ser reservados, que son: los objetos de correspondencia cuyo precio es inferior a dos veces y media el arancel público básico, siempre que tengan un peso inferior a 50 gramos<sup>16</sup>, más el servicio de correo certificado utilizado en los procedimientos judiciales o administrativos.)</p> <p>(parte de la CCP751, parte de la CCP 71235<sup>17</sup> y parte de la CCP 73210<sup>18</sup>)</p>	
<p><b><u>B. Servicios de telecomunicaciones</u></b></p> <p>Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte.</p>	
<p><b>a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético<sup>20</sup>, con exclusión de la difusión<sup>21</sup>.</b></p>	<p><u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.</p>

<sup>19</sup> Para los subsectores i) a iv), podrán exigirse licencias individuales que impongan obligaciones de servicio universal específicas y/o una contribución financiera a un fondo de compensación.

<sup>15</sup> Suministro de medios, incluido el suministro de locales *ad hoc* y transporte realizado por un tercero, que permitan la autoentrega mediante intercambio mutuo de objetos de correspondencia entre usuarios que se hayan suscrito al servicio. La expresión «objetos de correspondencia» hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial, sea público o privado.

<sup>16</sup> «Objetos de correspondencia»: comunicación en forma escrita en cualquier medio físico enviada y entregada en la dirección indicada por el remitente en el propio objeto o en su embalaje. No se consideran objetos de correspondencia los libros, los catálogos, los diarios ni las publicaciones periódicas.

<sup>17</sup> Transporte de correspondencia por cuenta propia mediante cualquier tipo de transporte terrestre.

<sup>18</sup> Transporte de correspondencia por cuenta propia mediante transporte aéreo.

<sup>20</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>22</sup>	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p><b>UE:</b> Ninguna, excepto que los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos a la transmisión de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador de la UE en materia de comunicaciones electrónicas.</p> <p><b>BE:</b> Sin consolidar.</p>
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN  (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p><b>UE:</b> Sin consolidar para distribución de productos químicos y de metales (y piedras) preciosos.</p> <p><b>AT:</b> Sin consolidar para la distribución de artículos pirotécnicos, artículos inflamables, dispositivos de explosión y sustancias tóxicas.</p> <p><b>AT y BG:</b> Sin consolidar para la distribución de productos para uso médico como aparatos médicos y quirúrgicos, sustancias médicas y objetos para uso médico.</p> <p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT, BG, PL y RO:</b> Sin consolidar para la distribución de tabaco y productos derivados del tabaco.</p> <p><b>IT:</b> Para los servicios comerciales al por mayor, monopolio estatal del tabaco.</p> <p><b>BG, FI, PL y RO:</b> Sin consolidar para la distribución de bebidas alcohólicas.</p> <p><b>SE:</b> Sin consolidar para la venta al por menor de bebidas alcohólicas.</p> <p><b>AT, BG, CZ, FI, RO, SK y SI:</b> Sin consolidar para la distribución de productos farmacéuticos.</p>
<b>A. Servicios de comisionistas</b>  a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios  (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)  b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>  <b>a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y</b>	

<sup>21</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>22</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>vehículos para la nieve y sus partes y accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	<b>BG, HU y PL:</b> Sin consolidar para servicios de corredores de mercancías.
<b>b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación</b>  (parte de la CCP 7542)	<b>FR:</b> Para los servicios de comisionistas, sin consolidar para comerciantes e intermediarios que actúan en diecisiete mercados de interés nacional de alimentos frescos. Sin consolidar para el comercio al por mayor de productos farmacéuticos.
<b>c) Otros servicios comerciales al por mayor</b>  (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>23)</sup>	<b>MT:</b> Sin consolidar para los servicios de comisionistas.  <b>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SK y UK:</b> Para Servicios de venta al por menor, sin consolidar, excepto para las ventas por correspondencia.
<p><b>C. Servicios de venta al por menor<sup>24</sup></b></p> <p><b>Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios</b>  (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)</p> <p><b>Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación</b>  (parte de la CCP 7542)</p> <p><b>Servicios de venta al por menor de alimentos</b>  (CCP 631)</p> <p><b>Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos<sup>25</sup></b></p>	

<sup>23</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en servicios de energía en el punto 13.D.

<sup>24</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 1.B. y 1.F, l).

No incluye servicios de venta al por menor, de productos energéticos que se encuentran en Servicios de energía, puntos 13.E y 13.F.

<sup>25</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en Servicios profesionales en el punto 1.A, k).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 632, excluidas la 63211 y 63297)  <b><u>D. Servicios de franquicia</u></b>  (CCP 8929)	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
<b><u>A. Servicios de enseñanza primaria</u></b>  (CCP 921)	<u>Modo 1</u> <b>BG, CY, FI, FR, IT, MT, RO, SE y SI:</b> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> <b>CY, FI, MT, RO, SE y SI:</b> Sin consolidar.
<b><u>B. Servicios de enseñanza secundaria</u></b>  (CCP 922)	<u>Modo 1</u> <b>BG, CY, FI, FR, IT, MT, RO y SE:</b> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> <b>CY, FI, MT, RO y SE:</b> Sin consolidar. <u>Modos 1 y 2</u> <b>LV:</b> Sin consolidar para los servicios de enseñanza secundaria técnica y profesional de tipo escolar para estudiantes con discapacidad (CCP 9224).
<b><u>C. Servicios de enseñanza superior</u></b>  (CCP 923)	<u>Modo 1</u> <b>AT, BG, CY, FI, FR, IT, MT, RO y SE:</b> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> <b>AT, BG, CY, FI, MT, RO y SE:</b> Sin consolidar. <u>Modos 1 y 2</u> <b>CZ y SK:</b> Sin consolidar para los servicios de enseñanza superior excepto en el caso de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 92310).
<b><u>D. Servicios de enseñanza para adultos</u></b>  (CCP 924)	<u>Modos 1 y 2</u> <b>AT:</b> Sin consolidar para los servicios de enseñanza de adultos mediante emisiones radiofónicas o televisivas. <b>CY, FI, MT, RO y SE:</b> Sin consolidar.
<b><u>E. Otros servicios de enseñanza</u></b>  (CCP 929)	<u>Modos 1 y 2</u> <b>AT, BE, BG, CY, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT,</b>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE y UK: Sin consolidar.
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	<u>Modo 1</u> <b>UE:</b> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>A) Servicios de aguas residuales</b>  (CCP 9401) <sup>26</sup>	
<b>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</b>  a) Servicios de eliminación de desperdicios  (CCP 9402)	
b) Servicios de saneamiento y servicios conexos  (CCP 9403)	
<b>C. Protección del aire ambiental y del clima</b>  (CCP 9404) <sup>27</sup>	
<b>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</b>  a) Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas  (parte de la CCP 94060) <sup>28</sup>	
<b>E. Disminución del ruido y de la vibración</b>  (CCP 9405)	
<b>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</b>  a) Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje  (parte de la CCP 9406)	
<b>G. Otros servicios ambientales y</b>	

<sup>26</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

<sup>27</sup> Corresponde a servicios de depuración de gases de escape

<sup>28</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b><u>accesorios</u></b>  (CCP 94090)	
7. SERVICIOS FINANCIEROS	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p><b>AT, BE, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI y UK:</b> Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporta las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) mercancías en tránsito internacional.</li> </ul> <p><b>AT:</b> Se prohíben las actividades de promoción y la intermediación en nombre de una filial no establecida en la UE o de una sucursal no establecida en Austria (excepto en materia de reaseguros y retrocesión). Los seguros obligatorios de transporte aéreo, excepto en el caso de los seguros de transporte aéreo comercial internacional, solo pueden ser suscritos por filiales establecidas en la UE o sucursales establecidas en Austria. El impuesto sobre las primas es mayor cuando se trata de contratos de seguro (excepto los contratos de reaseguro y retrocesión) suscritos por filiales no establecidas en la UE o por una sucursal no establecida en Austria. Se pueden establecer excepciones al pago del impuesto más elevado.</p> <p><b>DK:</b> El seguro obligatorio de transporte aéreo solo puede ser suscrito por compañías establecidas en la UE. Ninguna persona ni sociedad (incluidas las compañías de seguros) puede cooperar a realizar seguros directos con fines comerciales para personas residentes en Dinamarca, embarcaciones de Dinamarca o bienes situados en Dinamarca, salvo las compañías de seguros autorizadas por la legislación de Dinamarca o por las autoridades competentes de Dinamarca.</p> <p><b>DE:</b> Las pólizas de seguro obligatorio de transporte aéreo solo pueden ser suscritas por filiales establecidas en la UE o sucursales establecidas en Alemania. Si una compañía de seguros extranjera ha establecido una sucursal en Alemania, podrá firmar contratos de seguros en Alemania relacionados con el transporte internacional solo a través de la sucursal establecida en Alemania.</p> <p><b>FR:</b> El seguro de riesgos relacionados con el transporte terrestre solo puede efectuarse por compañías de seguros establecidas en la UE.</p> <p><b>PL:</b> Sin consolidar para los reaseguros y la retrocesión, a excepción de los riesgos relativos a las mercancías en el comercio internacional.</p> <p><b>PT:</b> El seguro de transporte aéreo y marítimo, incluido el seguro de mercancías, aeronaves, cascos y responsabilidad civil, solo puede ser suscrito por compañías establecidas en la UE; solo las personas y empresas establecidas en la UE pueden actuar en Portugal como intermediarios de</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>esas operaciones de seguros.</p> <p><b>RO:</b> Únicamente se permite el reaseguro en el mercado internacional si el riesgo no puede reasegurarse en el mercado interior.</p> <p><b>ES:</b> Para los servicios actuariales, requisito de residencia y tres años de experiencia pertinente.</p> <p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT, BE, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, NL, PT, RO, SK, SE, SI y UK:</b> Sin consolidar para los servicios directos de intermediación de seguros, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) mercancías en tránsito internacional.</li> </ul> <p><b>BG:</b> Sin consolidar para los seguros directos, excepto en lo que se refiere a los servicios ofrecidos por proveedores extranjeros a extranjeros en el territorio de Bulgaria. El seguro de transporte, que abarca las mercancías, los propios vehículos y la responsabilidad por riesgos situados en Bulgaria no puede ser suscrito directamente por compañías de seguros extranjeras. Una compañía de seguros extranjera puede celebrar contratos de seguro solamente a través de una sucursal. Sin consolidar para el seguro de depósitos y sistemas similares de compensaciones, así como regímenes de seguro obligatorios.</p> <p><b>CY, LV y MT:</b> Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) mercancías en tránsito internacional.</li> </ul> <p><b>LT:</b> Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) mercancías en tránsito internacional, excepto las que utilicen el transporte terrestre cuando el riesgo esté situado en Lituania.</li> </ul> <p><b>BG, LV, LT y PL:</b> Sin consolidar en lo que se refiere a la intermediación</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>de seguros.</p> <p><b>FI:</b> Solamente los aseguradores que tengan su oficina principal en la UE o una sucursal en Finlandia pueden ofrecer servicios de seguros directos (incluido el coaseguro). La prestación de servicios de correduría de seguros queda condicionada al establecimiento de una sede permanente de actividad en la UE.</p> <p><b>HU:</b> Solo se permite el suministro de servicios de seguro directo en el territorio de Hungría por compañías de seguros no establecidas en la UE a través de una sucursal registrada en Hungría.</p> <p><b>IT:</b> Sin consolidar en lo que se refiere a la profesión actuarial. El seguro de transporte de mercancías, el seguro de vehículos como tales y el seguro de responsabilidad civil respecto de riesgos situados en Italia pueden suscribirse por compañías de seguros establecidas en la UE. Esta reserva no se aplica al transporte internacional de mercancías importadas por Italia.</p> <p><b>SE:</b> Solo se permite el suministro de servicios de seguro directo a través de un asegurador autorizado en Suecia, siempre que el proveedor de servicios extranjero y la compañía de seguros sueca pertenezcan a un mismo grupo de sociedades o tengan un acuerdo de cooperación entre ellos.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p><b>AT, BE, BG, CZ, CY, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI y UK:</b> Sin consolidar en lo que se refiere a la intermediación.</p> <p><b>BG:</b> En el caso de seguros directos, las personas naturales y jurídicas búlgaras, así como las personas extranjeras que desempeñan una actividad mercantil en el territorio de la República de Bulgaria, pueden suscribir contratos de seguros, con respecto a su actividad en Bulgaria, únicamente con los proveedores que estén autorizados a realizar actividades de seguros en ese país. La indemnización en virtud del seguro resultante de estos contratos será abonada en Bulgaria. Sin consolidar para el seguro de depósitos y sistemas similares de compensaciones, así como regímenes de seguro obligatorios.</p> <p><b>IT:</b> El seguro de transporte de mercancías, el seguro de vehículos como tales y el seguro de responsabilidad civil respecto de riesgos situados en Italia pueden suscribirse por compañías de seguros establecidas en la UE. Esta reserva no se aplica al transporte internacional de mercancías importadas por Italia.</p>
<b>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</b>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT, BE, BG, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, NL, PL, PT, SK, SE y UK:</b> Sin consolidar, excepto para el suministro de información financiera y el procesamiento de datos financieros y para los servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación.</p> <p><b>BE:</b> Se requiere el establecimiento en Bélgica para la prestación de servicios de asesoramiento en materia de inversiones.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p><b>BG:</b> Pueden aplicarse limitaciones y condiciones relativas al uso de la red de telecomunicaciones.</p> <p><b>CY:</b> Sin consolidar, excepto para el intercambio comercial de valores transferibles, para el suministro de información financiera y el procesamiento de datos financieros y para los servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación.</p> <p><b>EE:</b> Se requiere autorización de la Agencia de Supervisión financiera de Estonia e inscripción en el registro de la entidad de conformidad con la legislación estonia, como sociedad anónima, filial o sucursal.</p> <p><b>EE:</b> Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada para desempeñar las actividades de gestión de fondos de inversión, y solo las empresas con domicilio social en la UE pueden actuar como depositarios de los activos de los fondos de inversión.</p> <p><b>LT:</b> Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada para desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, de inversión o sociedades de inversión, y solo las empresas con sede estatutaria en la UE pueden actuar como depositarios de los activos de los fondos de inversión.</p> <p><b>IE:</b> Para la prestación de servicios de inversiones o de asesoramiento sobre inversiones se necesita 1) tener autorización en Irlanda, para lo que normalmente se requiere que la entidad esté constituida como sociedad anónima, asociación o un comerciante individual, en todos los casos con oficina principal/registrada en Irlanda (la autorización puede no requerirse en ciertos casos, por ejemplo si un proveedor de servicios de un tercer país no tiene presencia comercial en Irlanda y no presta servicios a particulares); o 2) tener autorización en otro Estado miembro de conformidad con la Directiva de la UE sobre servicios de inversión.</p> <p><b>IT:</b> Sin consolidar en lo que se refiere a los <i>promotori di servizi finanziari</i> (promotores de servicios financieros).</p> <p><b>LV:</b> Sin consolidar, excepto para la participación en emisiones de toda clase de valores, para el suministro de información financiera y el procesamiento de datos financieros y para los servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación.</p> <p><b>LT:</b> Se requiere presencia comercial para la administración de fondos de pensiones.</p> <p><b>MT:</b> Sin consolidar, excepto para la aceptación de depósitos, los préstamos de todo tipo, el suministro y transferencia de información financiera y el procesamiento de datos financieros y para los servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación</p> <p><b>PL:</b> Para el suministro y transferencia de información financiera y el procesamiento de datos financieros y de programas informáticos correspondientes: Obligación de utilizar la red pública de telecomunicaciones o la red de otro operador autorizado.</p> <p><b>RO:</b> Sin consolidar en lo que se refiere al arrendamiento financiero, el intercambio comercial de instrumentos del mercado monetario, cambio de</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>divisas, productos derivados, tipos de cambio e instrumentos del mercado cambiario, valores transferibles y otros instrumentos y activos financieros negociables, la participación en emisiones de toda clase de valores, la gestión de activos y los servicios de pago y compensación respecto de activos financieros. Solo se permiten los servicios de pago y transferencia monetaria por intermedio de un banco residente.</p> <p><b>SI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Participación en emisiones de bonos del Tesoro, administración de fondos de pensiones: Sin consolidar.</li> <li>ii) Todos los demás subsectores, excepto la participación en emisiones de bonos del Tesoro, la administración de fondos de pensiones, el suministro y la transferencia de información financiera y servicios de asesoramiento y otros servicios financieros: Sin consolidar, excepto la aceptación de créditos (préstamos de todo tipo), y aceptación de garantías y compromisos de instituciones de crédito extranjeras por entidades jurídicas nacionales y empresas individuales. Los extranjeros solo pueden ofrecer valores extranjeros a través de bancos y sociedades de bolsa nacionales. Los miembros de la Bolsa de Eslovenia deben estar constituidos en la República de Eslovenia o ser sucursales de empresas o bancos extranjeros de inversión.</li> </ul> <p><u>Modo 2</u></p> <p><b>BG:</b> Pueden aplicarse limitaciones y condiciones relativas al uso de la red de telecomunicaciones.</p> <p><b>PL:</b> Para el suministro y transferencia de información financiera y el procesamiento de datos financieros y de programas informáticos correspondientes: Obligación de utilizar la red pública de telecomunicaciones o la red de otro operador autorizado.</p>
<p>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</p> <p>(servicios de financiación privada únicamente)</p>	
<p><b>A. Servicios hospitalarios</b>            (CCP 9311)</p> <p><b>C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios</b>            (CCP 93193)</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT, BE, BG, DE, CY, CZ, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LT, MT, LU, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK y UK:</b> Sin consolidar.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<p><b>D. Servicios sociales</b>            (CCP 933)</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, EL, FI, FR, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK y UK:</b> Sin consolidar.</p> <p><u>Modo 2</u></p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<b>BE:</b> Sin consolidar para los servicios sociales distintos de los establecimientos de descanso y para convalecientes y residencias para ancianos.
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
<u>A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo</u> (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) <b>excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo<sup>29</sup></b>	<u>Modo 1</u> <b>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, EL, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK:</b> Sin consolidar, excepto para el suministro de comidas por encargo. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<u>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> <b>(incluidos los organizadores de viajes en grupo)</b> (CCP 7471)	<u>Modo 1</u> <b>BG y HU:</b> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<u>C. Servicios de guías de turismo</u> (CCP 7472)	<u>Modo 1</u> <b>BG, CY, CZ, HU, IT, LT, MT, PL, SK y SI:</b> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
<u>A. Servicios de espectáculos</u> <b>(incluidos teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas)</b> (CCP 9619)	<u>Modo 1</u> <b>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI y UK:</b> Sin consolidar. <u>Modo 2</u>

<sup>29</sup>

El suministro de comidas desde el exterior por contrato en los servicios de transporte aéreo se encuentran en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 12.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p><b>CY, CZ, FI, MT, PL, RO, SK y SI:</b> Sin consolidar.</p> <p><b>BG:</b> Sin consolidar, excepto para servicios artísticos de productores teatrales, grupos de cantantes, bandas y orquestas (CCP 96191); servicios prestados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente (CCP 96192); servicios auxiliares de teatro (CCP 96193).</p> <p><b>EE:</b> Sin consolidar para otros servicios de espectáculos (CCP 96199), excepto para los servicios relativos al cine y el teatro.</p> <p><b>LT y LV:</b> Sin consolidar, excepto para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de la CCP 96199).</p>
<u><b>B. Servicios de agencias de noticias y de prensa</b></u>  (CCP 962)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<u><b>C. Bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</b></u>  (CCP 963)	<u>Modo 1</u>  <b>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  <b>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK:</b> Sin consolidar.
<u><b>D. Servicios deportivos</b></u>  (CCP 9641)	<u>Modos 1 y 2</u>  <b>AT:</b> Sin consolidar para servicios de escuelas de esquí y de guías de montaña.  <b>BG, CZ, LV, MT, PL, RO y SK:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 1</u>  <b>CY y EE:</b> Sin consolidar.
<u><b>E. Servicios de parques de recreo y playas</b></u>  (CCP 96491)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
A. Transporte marítimo a) Transporte internacional de pasajeros (CC 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). <b>b) Transporte internacional de carga</b> (CC 7212 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional <sup>30</sup> )	<u>Modos 1 y 2</u> <b>BG, CY, DE, EE, ES, FR, FI, EL, IT, LT, LV, MT, PL, PT, RO, SI y SE:</b> Se requiere autorización para los servicios de transbordo.
<b>B. Transporte por vías navegables interiores</b> a) Transporte de pasajeros (CC 7221) b) Transporte de carga (CC 7222)	<u>Modos 1 y 2</u> <b>UE:</b> Medidas basadas en acuerdos existentes o futuros sobre el acceso a las vías navegables interiores (incluidos los acuerdos a raíz de la conexión Rin-Meno-Danubio), que reservan algunos derechos de tráfico para operadores radicados en los países correspondientes que cumplan los criterios de nacionalidad respecto a la propiedad. Reglamentos de aplicación del Convenio de Mannheim para la Navegación del Rin. <b>AT:</b> Requisito de nacionalidad para constituir una compañía naviera por personas naturales. En caso de constitución como persona jurídica, requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes, de los miembros del consejo de administración y de la junta de supervisión. Se requiere domicilio social o establecimiento permanente en Austria. Además, la mayoría de las acciones de la compañía debe estar en posesión de nacionales de un país de la UE. <b>BG, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, RO, SE, SI y SK:</b> Sin consolidar.
<b>C. Transporte por ferrocarril</b> a) Transporte de pasajeros (CC 7111) b) Transporte de carga (CC 7112)	<u>Modo 1</u> <b>UE:</b> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.

<sup>30</sup>

Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>D. Transporte por carretera</b>  a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)  b) Transporte de carga (CCP 7123, excluido el transporte de correspondencia por cuenta propia <sup>31</sup> ).	<u>Modo 1</u>  UE: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías<sup>32</sup></b>  (CCP 7139)	<u>Modo 1</u>  UE: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Sin consolidar.
<b>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>33</sup></b>	
<b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>  a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo  b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)  c) Servicios de despacho de aduanas  d) Servicios de contenedores y de depósito  e) Servicios de agencia marítima  f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos  g) Alquiler de embarcaciones	<u>Modo 1</u>  UE: Sin consolidar para servicios de despacho de aduana, de aparcamiento de contenedores y de depósito.  AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Sin consolidar para los servicios de carga y descarga del transporte marítimo.  AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Sin consolidar para los servicios de almacenamiento.  AT, BE, BG, DE, CY, DK, EE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, MT, NL, PL, PT, SE, SI y UK: Sin consolidar para los servicios de tracción o remolque.  AT, BG, CY, CZ, DE, EE, HU, LT, MT, PL, RO, SK, SI y SE: Sin consolidar para el alquiler de embarcaciones con tripulación.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

<sup>31</sup> Parte de la CCP 71235, que se encuentran en SERVICIOS DE COMUNICACIONES en el punto 2.A, Servicios de correos y mensajería.

<sup>32</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en Servicios de energía en el punto 13.B.

<sup>33</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluyen en Servicios prestados a las empresas, puntos 1.F.I) 1-4.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>con tripulación</b>            (CCP 7213)</p> <p><b>h) Servicios de remolque y tracción</b>            (CCP 7214)</p> <p><b>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>            (parte de la CCP 745)</p> <p><b>j) Otros servicios de apoyo y auxiliares</b>            (parte de la CCP 749)</p>	
<p><b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b></p> <p><b>a) Servicios de carga y descarga</b>            (parte de la CCP 741)</p> <p><b>b) Servicios de almacenamiento</b>            (parte de la CCP 742)</p> <p><b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>            (parte de la CCP 748)</p> <p><b>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b>            (CCP 7223)</p> <p><b>e) Servicios de remolque y tracción</b>            (CCP 7224)</p> <p><b>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>            (parte de la CCP 745)</p> <p><b>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares</b>            (parte de la CCP 749)</p>	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p><b>UE:</b> Medidas basadas en acuerdos existentes o futuros sobre el acceso a las vías navegables interiores (incluidos los acuerdos a raíz de la conexión Rin-Meno-Danubio), que reservan algunos derechos de tráfico para operadores radicados en los países correspondientes que cumplan los criterios de nacionalidad respecto a la propiedad. Reglamentos de aplicación del Convenio de Mannheim para la Navegación del Rin.</p> <p><b>UE:</b> Sin consolidar para los servicios de tracción o remolque.</p> <p><u>Modo 1</u></p> <p><b>AT, BG, CY, CZ, DE, EE, FI, HU, LV, LT, MT, RO, SK, SI y SE:</b> Sin consolidar para el alquiler de embarcaciones con tripulación.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</b></p> <p><b>a) Servicios de carga y descarga</b> (parte de la CCP 741)</p> <p><b>b) Servicios de almacenamiento</b> (parte de la CCP 742)</p> <p><b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b> (parte de la CCP 748)</p> <p><b>d) Servicios de remolque y tracción</b> (CCP 7113)</p> <p><b>e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril</b> (CCP 743)</p> <p><b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b> (parte de la CCP 749)</p>	<p><u>Modo 1</u> UE: Sin consolidar para los servicios de tracción o remolque.</p> <p><u>Modo 2</u> Ninguna.</p>
<p><b>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</b></p> <p><b>a) Servicios de carga y descarga</b> (parte de la CCP 741)</p> <p><b>b) Servicios de almacenamiento</b> (parte de la CCP 742)</p> <p><b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b> (parte de la CCP 748)</p> <p><b>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor</b> (CCP 7124)</p> <p><b>e) Servicios auxiliares del transporte por carretera</b></p>	<p><u>Modo 1</u> AT, BG, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, RO, SK, SI y SE: Sin consolidar para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor.</p> <p><u>Modo 2</u> Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 744)  <b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b>  (parte de la CCP 749)	
<b>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</b>	
<b>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de suministro de comidas por encargo)</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  UE: Sin consolidar, excepto para los servicios de suministro de comidas por encargo.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación</b>  (CCP 734)	<u>Modos 1 y 2</u>  UE: Las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos de la UE deben estar registradas en los Estados miembros que hayan otorgado la autorización al transportista o en otro lugar de la UE. Pueden otorgarse exoneraciones para contratos de arrendamiento de corto plazo o en casos excepcionales.
<b>e) Ventas y comercialización</b>	<u>Modos 1 y 2</u>
<b>f) Servicios de reservas informatizados</b>	UE: Obligaciones específicas para proveedores de servicios que gestionan servicios de sistemas de reservas informatizados que pertenecen o son controlados por transportistas aéreos
<b>g) Gestión de aeropuertos</b>	<u>Modo 1</u>  UE: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible<sup>34</sup></b>  a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u>  AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
13. SERVICIOS DE ENERGÍA	
<b>A. Servicios relacionados con la minería</b>  (CCP 883) <sup>35</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Transporte de combustible por tuberías</b>  (CCP 7131)	<u>Modo 1</u>  UE: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Sin consolidar.
<b>C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u>  AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

<sup>34</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGIA en el punto 13.C.

<sup>35</sup> Incluye los siguientes servicios prestados a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares</b></p> <p>(CCP 62271)</p> <p><b>y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente</b></p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>UE:</b> Sin consolidar para los servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<p><b>E. Venta al por menor de carburante</b></p> <p>(CCP 613)</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>UE:</b> Sin consolidar.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<p><b>F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera</b></p> <p>(CCP 63297)</p> <p><b>y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente</b></p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>UE:</b> Sin consolidar para la venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente.</p> <p><b>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SK y UK:</b> Para la venta al por menor de gasóleos, gas en botellas, carbón y madera, excepto en lo que se refiere a las ventas por correspondencia: ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<p><b>G. Servicios relacionados con la distribución de energía</b></p> <p>(CCP 887)</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>UE:</b> Sin consolidar, excepto para servicios de consultoría, en cuyo caso: ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
<p><b>a) Servicios de lavado, limpieza y teñido</b></p> <p>(CCP 9701)</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>UE:</b> Sin consolidar.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<p><b>b) Servicios de peluquería</b></p> <p>(CCP 97021)</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p><b>UE:</b> Sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura</b>  (CCP 97022)	<u>Modo 1</u> <b>UE:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>d) Otros tratamientos de belleza n.c.p.</b>  (CCP 97029)	<u>Modo 1</u> <b>UE:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación<sup>36</sup></b>  (CCP ver. 1.0 97230)	<u>Modo 1</u> <b>UE:</b> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>g) Servicios de conexión de telecomunicaciones</b> (CCP 7543)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.

<sup>36</sup>

Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h), Servicios médicos, 1.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

## ***Sección B: REPÚBLICAS DE LA PARTE CA***

### ***COSTA RICA***

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
    - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
    - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
  2. A efectos de esta lista, el término «**ninguna**» indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término «**sin consolidar**» indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.
- Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no están comprometidos.
  4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
    - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP prov. 1991.
    - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP ver. 1.0, 1998.
  5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.
7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanen de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
<b>Todos los sectores y subsectores listados:</b>	
	<p>1. No podrán salir definitivamente del dominio del Estado cualesquiera fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público en el territorio nacional; los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo, y cualesquiera otras sustancias hidrocarburadas, así como los depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional; y los servicios inalámbricos. Estos solo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.</p>
	<p>2. Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales —estos últimos mientras se encuentran en servicio— no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado. Los ferrocarriles, ferrovías, muelles y aeropuertos internacionales, tanto nuevos como existentes, así como los servicios que ahí se presten, únicamente podrán ser otorgados en concesión mediante los procedimientos dispuestos en la legislación nacional. En el caso de los muelles de Limón, Moín, Caldera y Puntarenas, únicamente podrán ser concesionadas las obras nuevas o las ampliaciones que ahí se realicen y no las existentes.</p>
	<p>3. Los servicios considerados como de utilidad pública o servicios públicos<sup>37</sup> podrán estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o personas jurídicas, públicas o privadas.</p> <p>Para ser un proveedor de servicios públicos deberá obtenerse la respectiva concesión o el permiso del ente público competente. Se exceptúan de esta obligación las instituciones y empresas públicas que, por mandato legal, suministran cualquiera de estos servicios. Los proveedores no tendrán ningún derecho monopólico sobre el servicio público que exploten y estarán sujetos a las limitaciones y los cambios que les sean impuestos por ley. Podrán otorgarse nuevas concesiones, permisos o autorizaciones siempre que la demanda de servicios lo justifique, o que estos puedan ofrecerse en mejores condiciones para el usuario. Se dará prioridad a los concesionarios que están suministrando el servicio. Se exceptúan de lo anterior los monopolios estatales creados por ley u otorgados en administración.</p>
	<p>4. Solo los proveedores de servicios profesionales debidamente incorporados al colegio profesional respectivo en Costa Rica están autorizados a ejercer su profesión en el territorio de Costa Rica incluyendo asesorías y consultorías. Aplican requisitos de residencia. Para incorporarse en algunos de los colegios profesionales de Costa Rica, los proveedores de servicios profesionales extranjeros deberán demostrar que en su país de origen, donde se les autoriza el ejercicio profesional, los proveedores de servicios profesionales costarricenses pueden ejercer la profesión en circunstancias similares.</p>
	<p>5. Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida:</p>

<sup>37</sup>

Los servicios públicos incluyen: el suministro de energía eléctrica incluyendo las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización; el suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, que incluye agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, aguas residuales y pluviales, así como la instalación, operación y mantenimiento de servicio de hidrantes; el suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, incluyendo el petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles de distribución así como los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final; el riego y avenamiento; el transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo; los servicios marítimos y aéreos en los puertos nacionales; el transporte de carga por ferrocarril; la recolección y tratamiento de desechos sólidos e industriales; el servicio social de comunicación postal; y cualquier otro servicio, que por su importancia para el desarrollo sostenible del país, sea calificado y regulado como tal por la Asamblea Legislativa.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
a) que otorgue derechos o preferencias a grupos sociales o económicos en desventaja, o a los grupos indígenas; y  b) respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social, así como los siguientes servicios, en la medida en que sean servicios sociales establecidos o mantenidos por un interés público: seguro o seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil, servicios de alcantarillado público y servicios de suministro de agua.	
6. En los servicios incluidos en esta lista, se consolidan las reservas al acceso a los mercados y al trato nacional que se mantienen a nivel de gobiernos locales (municipalidades); no obstante, no se listan dichas reservas.	
No se interpretará que estas reservas anulan los compromisos asumidos por Costa Rica en el Título V (Contratación pública) de la Parte IV de este Acuerdo.	
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b><u>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS<sup>38</sup></u></b>	
<b>A. Servicios profesionales</b>	
<b>a) Servicios jurídicos</b>  (CCP 861)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros</b>  (CCP 86212 excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) 2. Servicios de auditoría</b>  (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de asesoramiento tributario</b>	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.

<sup>38</sup>

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos y servicios profesionales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 863) <sup>39</sup>	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Servicios de arquitectura y</b>  <b>e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística</b>  (CCP 8671 y CCP 8674)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>f) Servicios de ingeniería y</b>  <b>g) Servicios integrados de ingeniería</b>  (CCP 8672 y CCP 8673)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>h) Servicios médicos (incluyendo los psicólogos) y dentales</b>  (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>i) Servicios veterinarios</b>  (CCP 932)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>j) 1. Servicios de comadronas</b>  (parte de la CCP 93191)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y</b>	<u>Modo 1</u>

<sup>39</sup>

No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal en materia tributaria, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas en el punto 1.A, a).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>personal paramédico</b>  (parte de la CCP 93191)	Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos</b>  (CCP 63211)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de informática y servicios conexos</b>  (CCP 84)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de investigación y desarrollo (I&amp;D)<sup>40</sup></b>	
<b>a) Servicios de I&amp;D en ciencias naturales</b>  (CCP 851 excluyendo los recursos orgánicos)	<u>Modo 1</u>  Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección <sup>41</sup> , con respecto a la biodiversidad <sup>42</sup> en Costa Rica, deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica.  A los extranjeros no residentes se les aplican diferentes plazos (hasta seis meses) y tarifas para licencias de recolecta científica o cultural.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de I&amp;D en ciencias sociales y humanidades</b>  (CCP 852, excluyendo los servicios psicológicos) <sup>43</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios interdisciplinarios de I&amp;D</b>	<u>Modos 1 y 2</u>

<sup>40</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>41</sup> La bioprospección incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

<sup>42</sup> La biodiversidad incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye los elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales - individuales o colectivas - con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro *sui generis*.

<sup>43</sup> Parte de la CCP 85201, que se encuentran en Servicios médicos y dentales en el punto 1.A, h.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 853)	Ninguna.
<b>D. Servicios inmobiliarios<sup>44</sup></b>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados  (CCP 821)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
b) A comisión o por contrato  (CCP 822)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>E. Servicios de arrendamiento con opción de compra, sin operarios</b>	
a) Relacionados con embarcaciones  (CCP 83103)	<u>Modo 1</u>  Las embarcaciones deben enarbolar bandera costarricense y estar registradas en Costa Rica. Todas las personas físicas o empresas establecidas en el extranjero que posean una o más embarcaciones de matrícula extranjera localizadas en Costa Rica deberán nombrar y mantener un agente o representante legal en Costa Rica que les sirva de enlace con las autoridades oficiales en todo lo relativo a las embarcaciones.  Solo podrán registrar embarcaciones en Costa Rica los nacionales costarricenses, los entes públicos nacionales, las empresas constituidas y domiciliadas en Costa Rica y los representantes de compañías navieras.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
b) Relacionados con aeronaves  (CCP 83104)	<u>Modo 1</u>  Sujeto a requisitos de residencia y reciprocidad.  Se requieren pruebas de necesidades económicas. Criterio principal: necesidades de tránsito y operación.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
c) Relacionados con otro equipo de transporte  (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
d) Relacionados con otra	<u>Modos 1 y 2</u>

<sup>44</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieran bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>maquinaria y equipos</b>  (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
<b>e) Relacionados con efectos personales y enseres domésticos</b>  (CCP 832)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar para CCP 83202.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones</b>  (CCP 7541)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>	
<b>a) Servicios Publicidad</b>  (CCP 871)	<u>Modo 1</u> Se requieren la constitución de tipos específicos de entidades legales (sociedades personales). Las personas físicas o jurídicas extranjeras se sujetarán a limitaciones para la disposición de su propiedad.  . La difusión en radio, televisión y cine de comerciales extranjeros y tonadas ( <i>jingles</i> ) extranjeras, estará sujeta a limitaciones. Se otorgará trato preferencial a comerciales de países de Centroamérica.  Los locutores de comerciales de radio, televisión y cine estarán sujetos a requisitos de nacionalidad, residencia y registro.  . Las cuñas, anuncios y comerciales patrocinados por el Estado, cualquier otra institución del Estado u otras entidades que reciban una subvención del Estado, estarán sujetos a requisitos de nacionalidad.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión</b>  (CCP 864)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>c) Servicios de consultores en administración</b>  (CCP 865)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración</b>  (CCP 866)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos <sup>45</sup>  (CCP 8676)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
f) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura  (parte de la CCP 881)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
g) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con la pesca  (parte de la CCP 882)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
h) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con las manufacturas  (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>i) Servicios de oferta y colocación de personal</b>	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal directivo  (CCP 87201)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y otros empleados  (CCP 87202)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas  (CCP 87203)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación  (CCP 87301)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
j) 2. Servicios de seguridad  (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>45</sup>

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para otorgar autorizaciones de mercadeo o de autorizaciones de utilización (por ejemplo, inspección de vehículos, inspección alimentaria).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología <sup>46</sup>  (CCP 8675)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar para CCP 86751.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ferroviario  (parte de la CCP 8868)	<u>Modo 1</u>  Sujeto a monopolio público.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera  (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes  (parte de la CCP 8868)	<u>Modo 1</u>  Se requiere la constitución. Sujeto a requisitos de residencia y reciprocidad.  Se requieren pruebas de necesidades económicas. Criterio principal: necesidades de tráfico y operación.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres personales y domésticos <sup>47</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>46</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

<sup>47</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en Servicios prestados a las empresas, en el punto 1.F, l), 1-4.

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
(CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	
<b>m) Servicios de limpieza de edificios</b>  (CCP 874)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>n) Servicios fotográficos</b>  (CCP 875)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar para CCP 87504.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>o) Servicios de empaquetado</b>  (CCP 876)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>p) Servicios editoriales y de imprenta</b>  (CCP 88442)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>q) Servicios de convenciones</b>  (parte de la CCP 87909)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 1. Servicios de traducción e interpretación.</b>  (CCP 87905)	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales.
<b>r) 2. Servicios de diseño de interiores y otros servicios especializados de diseño</b>  (CCP 87907)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 3. Servicios de agencias de cobranzas</b>  (CCP 87902)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 4. Servicios de información crediticia</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

---

Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluyendo los ordenadores (CCP 845) se encuentran en Servicios de informática en el punto 1.B.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 87901)	
r) 5. Servicios de copia y reproducción  (CCP 87904) <sup>48</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento en telecomunicaciones  (CCP 7544)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b><u>2. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN</u></b>	
A. Servicios de courier, incluyendo servicios de envío urgente <sup>49</sup>  (CCP 7512, excepto para los servicios reservados al Estado y sus empresas, de conformidad con la legislación nacional)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten únicamente o principalmente en transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones, excluyendo la difusión <sup>50 51</sup>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
b) Servicios de transmisión de emisiones por satélite <sup>52</sup>	<u>Modo 1</u>

<sup>48</sup> No incluye los servicios de imprenta, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en Servicios prestados a las empresas en el punto 1.F, p).

<sup>49</sup> Para efectos de este Acuerdo, los servicios de envío urgente significan la expedita recolección, transporte y entrega de los documentos, materiales impresos, paquetes, mercancías u otros artículos mientras que se tienen localizados y se mantiene el control de estos artículos durante todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen (i) servicios de transporte aéreo, (ii) servicios suministrados en el ejercicio de facultades gubernamentales, o (iii) servicios de transporte marítimo.

<sup>50</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de (incluyendo el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en Servicios de informática en el punto 1.B.

<sup>51</sup> La difusión se define como la cadena ininterrumpida de transmisión requerida para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, pero no cubre los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>52</sup> Estos servicios cubren el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite requerida para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Esto cubre la venta de uso de servicios vía satélite, pero no incluye la venta de paquetes de programas de televisión a los hogares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA RELACIONADOS<sup>53</sup></u></b>  (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b><u>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</u></b>	
(excluyendo la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra) <sup>54</sup>	
<b>A. Servicios de intermediarios</b>	
<b>a) Servicios de intermediarios de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar para CCP 62112, 62113 y 62117.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Otros servicios de intermediarios</b>  (CCP 621)	
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
<b>a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar para CCP 62226, 6225 y 6227.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación</b>  (parte de la CCP 7542)	

<sup>53</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>54</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Otros servicios comerciales al por mayor  (CCP 622, excluyendo los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>55</sup> )	
<b>C. Servicios de venta al por menor<sup>56</sup></b>	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios  (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar para CCP 63107.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación  (parte de la CCP 7542)	
c) Servicios de venta al por menor de alimentos  (CCP 631)	
d) Servicios de venta al por menor de otros productos (que no sea energía), excepto ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos <sup>57</sup>  (CCP 632, excluyendo la 63211 y 63297)	
<b>D. Servicios de franquicia</b>  (CCP 8929)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>	

<sup>55</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en Servicios de energía en el punto 13.D.

<sup>56</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 1.B y 1.F, I).

No incluye Servicios de venta al por menor de productos de energía que se encuentran en Servicios de energía, puntos 13.E y 13.F.

<sup>57</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos se encuentran en Servicios profesionales en el punto 1.A, k).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>(servicios de financiación privada únicamente)</b>	
<b>A. Servicios de enseñanza primaria</b>  (CCP 921)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar para CCP 923.
<b>B. Servicios de enseñanza secundaria</b>  (CCP 922)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de enseñanza superior</b>  (CCP 923)	
<b>D. Servicios de enseñanza para adultos</b>  (CCP 924)	
<b>E. Otros servicios de enseñanza</b>  (CCP 929)	
<b><u>6. SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE<sup>58</sup></u></b>	
<b>A. Servicios de aguas residuales</b>  (CCP 9401) <sup>59</sup>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría.
<b>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluyendo el transporte transfronterizo de desechos peligrosos</b>  a) <b>Servicios de eliminación de residuos</b>  (CCP 9402)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
b) <b>Servicios de saneamiento y similares</b>  (CCP 9403)	
<b>C. Protección del aire ambiental y del clima</b>  (CCP 9404) <sup>60</sup>	

<sup>58</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos y servicios profesionales.

<sup>59</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

<sup>60</sup> Corresponde a servicios de limpieza de gases de escape.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</b></p> <p><b>Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas</b></p> <p>(parte de la CCP 9406)<sup>61</sup></p> <p><b>E. Disminución del ruido y de la vibración</b></p> <p>(CCP 9405)</p> <p><b>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</b></p> <p><b>Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje</b></p> <p>(parte de la CCP 9406)</p> <p><b>G. Otros servicios de medio ambiente y accesorios</b></p> <p>(CCP 9409)</p>	
<p><b><u>7. SERVICIOS FINANCIEROS</u></b></p> <p>Los compromisos asumidos en Modos 1 y 2 no obligan a Costa Rica a permitir que los proveedores de servicios financieros de la Parte UE hagan negocios o se anuncien en el territorio de Costa Rica. Costa Rica podrá definir ««hacer negocios»» y ««anunciarse»» sujeto a que dichas definiciones no serán inconsistentes con los compromisos asumidos en los Modos 1 y 2.</p> <p>Sin perjuicio de otros medios de regulación prudencial del comercio transfronterizo de servicios financieros, Costa Rica podrá exigir el registro de proveedores transfronterizos de servicios financieros de la Parte UE y de los instrumentos financieros.</p>	
<p><b>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</b></p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Sin consolidar, excepto para:</p> <p>a) seguros de riesgos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) el lanzamiento espacial de carga (incluyendo satélite), el transporte marítimo y la aviación comercial, que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) las mercancías en tránsito internacional;</li> </ul> <p>b) reaseguro y retrocesión;</p>

<sup>61</sup>

Corresponde a partes de servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>c) los servicios necesarios para apoyar cuentas globales<sup>62</sup>;</p> <p>d) servicios auxiliares de seguros, a los que se hace referencia en el artículo 194.2 a) A.4 de la definición de servicio financiero<sup>63</sup>, y</p> <p>e) intermediación de seguros suministrada por corredores y agentes de seguros fuera de Costa Rica, como corretaje y agencia, según se hace referencia en el Artículo 194.2 (a) A.3 de la definición de servicio financiero<sup>64</sup>.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna, excepto para el seguro obligatorio de vehículos y el seguro contra riesgos de trabajo.</p>
<b>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluyendo los seguros)</b>	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Sin consolidar, excepto para suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico (software) relacionado a que se hace referencia en el Artículo 194.2 (a) B.11 de la definición de servicio financiero; y los servicios de asesoría y demás servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación, en todas las actividades listadas en el Artículo 194.2(a) B.1 al B.11 de la definición de servicio financiero<sup>65</sup>.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>8. SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES<sup>66</sup></b>	
(servicios de financiación privada únicamente)	
<b>A. Servicios hospitalarios</b> (CCP 9311)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Sin consolidar.</p> <p><u>Modo 2</u></p>

<sup>62</sup> A efectos de 7.A (c): servicios necesarios para apoyar cuentas globales significa que la cobertura de una póliza master (global) de seguros emitida en territorio distinto de Costa Rica para un cliente multinacional, por un asegurador de una Parte se extiende a las operaciones del cliente multinacional en Costa Rica, y un cliente multinacional es cualquier empresa extranjera mayoritariamente propiedad de un fabricante o a un proveedor de servicios extranjero que hace negocios en Costa Rica.

<sup>63</sup> Esta cláusula aplica únicamente a las líneas de seguro establecidas en el punto 7.A, s (a), (b) y (c).

<sup>64</sup> Esta cláusula aplica únicamente a las líneas de seguro establecidas en el punto 7.A, (a), (b) y (c).

<sup>65</sup> Se entiende que los servicios de asesoría incluyen la asesoría para la administración de cartera, pero no otros servicios relacionados con la administración de cartera; y que los servicios auxiliares no incluyen aquellos servicios referidos en el Artículo 194.2 (a) B.1 a B.11 de la definición de servicios financieros.

<sup>66</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos y servicios profesionales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>B. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios</b>  (CCP 93193)	Ninguna.
<b><u>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</u></b>	
<b>A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (<i>catering</i>)</b>  (CCP 641 y CCP 642)  excluyendo los servicios de comidas por encargo ( <i>catering</i> ) en servicios de transporte aéreo <sup>67</sup>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar excepto para los servicios de comidas por encargo ( <i>catering</i> ).  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluyendo los administradores de viajes en grupo)</b>  (CCP 7471)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios de guías de turismo</b>  (CCP 7472)	<u>Modo 1</u> Requisito de residencia para las licencias de guía de turismo.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</u></b>	
(distintos a los servicios audiovisuales) (servicios de financiación privada únicamente)	
<b>A. Servicios de espectáculos (incluyendo servicios de teatro, bandas en vivo, circos y discotecas)</b>  (CCP 9619)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de noticias y de prensa</b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.

<sup>67</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares de los servicios de transporte en el punto 12.E, a).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 962)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios de biblioteca, archivos, museos y otros servicios culturales<sup>68</sup></b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.
(CCP 963)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Servicios deportivos</b>	<u>Modos 1 y 2</u>
(CCP 9641)	Ninguna.
<b>E. Servicios de parques de recreo y playas (incluyendo marinas turísticas)</b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.
(CCP 96491)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</u></b>	
<b>A. Transporte marítimo<sup>69</sup></b>	
a) Transporte internacional de pasajeros  (CCP 7211 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
b) Transporte internacional de carga  (CCP 7212 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional <sup>70</sup> )	
<b>B. Transporte por vías navegables interiores<sup>71</sup></b>	
a) Transporte de pasajeros  (CCP 7221)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.

<sup>68</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>69</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso del dominio público.

<sup>70</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en Costa Rica cuando no implican ingresos.

<sup>71</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte por vías navegables interiores que requieran el uso del dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>b) Transporte de carga</b> (CCP 7222)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Transporte por ferrocarril<sup>72</sup></b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b> (CCP 7111)	<u>Modo 1</u> Sujeto a monopolio público.
<b>b) Transporte de carga</b> (CCP 7112)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Transporte por carretera<sup>73</sup></b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b> (CCP 7121 y CCP 7122)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.
<b>b) Transporte de carga<sup>74</sup></b> (CCP 7123)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>E. Transporte por tuberías de mercancías distintas al combustible<sup>75 76</sup></b> (CCP 7139)	<u>Modos 1 y 2</u> Sin consolidar.
<b><u>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>77</sup></u></b>	
<b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo<sup>78</sup></b>	
<b>a) Servicios de carga y descarga marítimos</b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar excepto para CCP 742.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b> (parte de la CCP 742)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>c) Servicios de despacho de aduanas</b>	

<sup>72</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de transporte por ferrocarril que requieran el uso del dominio público.

<sup>73</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>74</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>75</sup> El transporte de combustible por tuberías se encuentra en Servicios de energía, en el punto 13.B.

<sup>76</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>77</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 1.F, I) 1 a 4.

<sup>78</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios. otros servicios auxiliares que requieran el uso del dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>d) Servicios de contenedores y de depósito</b>  <b>e) Servicios de agencia marítima</b>  <b>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</b>  <b>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b>  (CCP 7213)  <b>h) Servicios de remolque y tracción</b>  (CCP 7214)  <b>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>  (parte de la CCP 745)  <b>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluyendo los servicios de comidas por encargo “catering”)</b>  (parte de la CCP 749)	
<b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías naveables interiores<sup>79</sup></b>	
<b>a) Servicios de carga y descarga</b>  (parte de la CCP 741)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	
<b>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b>  (CCP 7223)	

<sup>79</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios, otros servicios auxiliares que requieran el uso del dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de remolque y tracción  (CCP 7224)	
f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores  (parte de la CCP 745)	
g) Otros servicios complementarios y auxiliares  (parte de la CCP 749)	
<b>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario<sup>80</sup></b>	
a) Servicios de carga y descarga  (parte de la CCP 741)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.
b) Servicios de almacenamiento  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
c) Servicios de agencias de transporte de carga  (parte de la CCP 748)	
d) Servicios de remolque y tracción  (CCP 7113)	
e) Servicios auxiliares para el transporte por ferrocarril  (CCP 743)	
f) Otros servicios complementarios y auxiliares  (parte de la CCP 749)	
<b>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera<sup>81</sup></b>	

<sup>80</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso del dominio público.

<sup>81</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso del dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>a) Servicios de carga y descarga</b>  (parte de la CCP 741)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	
<b>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor</b>  (CCP 7124)	
<b>e) Servicios auxiliares relacionados con el equipo de transporte por carretera</b>  (CCP 744)	
<b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b>  (parte de la CCP 749)	
<b>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</b>	
<b>a) Servicios de asistencia en tierra (incluyendo los servicios de comidas por encargo “catering”)</b>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar excepto para los servicios de comidas por encargo ( <i>catering</i> ).  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación</b>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 734)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
e) Ventas y comercialización	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
f) Sistemas de reservas informatizados	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
g) Gestión de aeropuertos <sup>82</sup>  <b>F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías distintas al combustible<sup>83</sup></b>  <b>Servicios de almacenamiento de mercancías distintas al combustible transportadas por tuberías<sup>84</sup></b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</u></b>	
A. Servicios relacionados con la minería <sup>85</sup>  (CCP 883) <sup>86</sup>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.

<sup>82</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>83</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en Servicios de energía en el punto 13.C.

<sup>84</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>85</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>86</sup> Incluye los siguientes servicios prestados a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Transporte de combustible por tuberías<sup>87</sup></b> (CCP 7131)	<u>Modo 1</u> Sujeto a monopolio público. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios de almacenamiento de combustibles transportados por tuberías<sup>88</sup></b> (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u> Sujeto a monopolio público. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Servicios comerciales al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos</b> (CCP 62271)  excluyendo los servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente <sup>89</sup>	<u>Modo 1</u> Sujeto a monopolio público. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>E. Servicios de venta al por menor de carburante</b> (CCP 613)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera</b> (CCP 63297)  Excluyendo servicios de venta al por menor de electricidad,	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en Servicios de construcción en el punto 3.

<sup>87</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>88</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>89</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
gas (no embotellado), vapor y agua caliente <sup>90</sup>	
G. Servicios relacionados con la distribución de energía <sup>91</sup> (CCP 887)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar excepto para servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</u></b>	
A. Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
B. Servicios de peluquería (CCP 97021)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
C. Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
D. Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.p. (CCP 97029)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
E. Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u>

<sup>90</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>91</sup> Excepto para servicios de consultoría se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>finalidad médica o de rehabilitación<sup>92 93</sup></b>  (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna.
<b>F. Servicios de conexión de telecomunicaciones</b>  (CCP 7543)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.

---

<sup>92</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en Servicios médicos en el punto 1.A, h); los servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico en el punto 1.A, j) 2, y los servicios de salud en los puntos 8.A y 8.B.

<sup>93</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de tratamientos termales y los masajes no terapéuticos proporcionados en el ámbito de servicios públicos tales como determinadas fuentes de agua.

## **EL SALVADOR**

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
  - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
  - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término «**ninguna**» indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término «**sin consolidar**» indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no están comprometidos.
4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP prov. 1991.
  - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. La lista que figura a continuación no podrá medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

<b>COMPROMISOS HORIZONTALES</b>
1. El espacio aéreo, el subsuelo y la correspondiente plataforma continental e insular son propiedad de El Salvador. El Estado puede otorgar una concesión para la explotación del subsuelo.
2. El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías desfavorecidas social o económicamente.
3. El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a la aplicación de legislación y servicios de readaptación social y servicios sociales, cuando lo haga con propósitos públicos.
4. Ninguna disposición del presente Acuerdo, ni de la presente lista de compromisos específicos, se interpretará en el sentido de exigir que una Parte privative empresas públicas o servicios de utilidad pública suministrados en el ejercicio de la autoridad gubernamental.
5. Las limitaciones de acceso a los mercados y de trato nacional, mantenidas a escala de los gobiernos locales, están consolidadas, aunque no se enumeren. No se interpretarán que dichas limitaciones anulan los compromisos adquiridos por El Salvador en el capítulo sobre contratación pública.
6. El Salvador puede exigir una concesión, autorización, licencia, permiso u otros requisitos de atribución de poderes como condición no discriminatoria para realizar una actividad económica o prestar un servicio.
7. Las actividades económicas consideradas servicios públicos pueden estar sujetas a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o jurídicas, ya sean públicas o privadas.
8. El artículo 170 del Acuerdo se refiere a medidas no discriminatorias.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<b>A. Servicios profesionales</b>	
<b>a) Servicios jurídicos</b>  (CCP 861) con exclusión de los servicios de documentación y certificación jurídicas prestados por profesionales en derecho a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.  Exclusivamente: servicios de consultoría y de información jurídicas (86190**)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) 1. Servicios de contabilidad y</b>	<u>Modo 1</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>teneduría de libros</b>  (CCP 86212 excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220), excluida la contabilidad pública	Al ejercicio de la profesión de contable público se aplica la condición de nacionalidad; solo un contable público puede ejercer la profesión de auditor externo.  <u>Modo 2</u>
<b>b) 2. Servicios de auditoría</b>  (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad) con exclusión de la auditoría pública	Ninguna.
<b>c) Servicios de asesoramiento tributario</b> (CCP 863) <sup>94</sup> , con exclusión de la contabilidad y la auditoría públicas	
<b>d) Servicios de arquitectura y</b>  <b>e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística</b>  (CCP 8671 y CCP 8674)	<u>Modo 1</u> Requisito de nacionalidad para inscribirse en el <i>Registro Nacional</i> , excepto en el caso de los servicios de consultoría y prediseño arquitectónico (CCP 86711) y diseño arquitectónico (CCP 86712), donde ninguna. Solo los arquitectos inscritos pueden firmar y sellar planos arquitectónicos de proyectos de construcción.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>f) Servicios de ingeniería y</b>  <b>g) Servicios integrados de ingeniería</b>  (CCP 8672 y CCP 8673)	<u>Modo 1</u> Requisito de nacionalidad para inscribirse en el <i>Registro Nacional</i> , excepto en el caso de los servicios de consultoría y asesoramiento en ingeniería (CCP 86721). Solo los arquitectos inscritos pueden firmar y sellar planos arquitectónicos de proyectos de construcción.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales</b>  (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	<u>Modo 1</u> La autorización permanente otorgada por la <i>Junta de Vigilancia</i> está sometida al requisito de residencia.  <u>Modo 2</u>
<b>i) Servicios veterinarios</b>	

<sup>94</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal en materia tributaria, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 932)	Ninguna.
<b>j) 1. Servicios prestados por comadronas</b>  (parte de la CCP 93191)	
<b>j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico</b>  (parte de la CCP 93191)	
<b>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos</b>  (CCP 63211)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>Servicios prestados por farmacéuticos</b>	<u>Modo 1</u>  La autorización permanente otorgada por la <i>Junta de Vigilancia</i> está sometida al requisito de residencia.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>Agentes aduaneros y representantes especiales aduaneros</b>	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad de un país de Centroamérica.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<u><b>B. Servicios de informática y servicios conexos</b></u>  (CCP 84)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<u><b>C. Servicios de investigación y desarrollo (I&amp;D)</b></u>	
a) Servicios de I&D en ciencias naturales  (CCP 851)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de I&amp;D sobre ciencias sociales y humanidades</b>	<u>Modo 1</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>95</sup>  <b>c) Servicios interdisciplinarios de I&amp;D</b>  (CCP 853)	Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>D. Servicios inmobiliarios<sup>96</sup></b>	
<b>a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados</b>  (CCP 821)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) A comisión o por contrato</b>  (CCP 822)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</b>	
<b>a) Relativos a las embarcaciones</b>  (CCP 83103)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Relativos a las aeronaves</b>  (CCP 83104)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Relativos a otros equipos de transporte</b>  (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>d) Relativos a otra maquinaria y equipo</b>  (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>e) De efectos personales y enseres domésticos</b>  (CCP 832)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>95</sup> Parte de la CCP 85201, que se encuentra en el punto 1.A, h), Servicios médicos y dentales.

<sup>96</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones</b>  (CCP 7541)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b><u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u></b>	
<b>a) Servicios de publicidad</b>  (CCP 871)	<u>Modo 1</u>  Se exige un mínimo de contenido salvadoreño en la producción y grabación de anuncios comerciales destinados a los medios de comunicación de El Salvador.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública</b>  (CCP 864)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de consultores en administración</b>  (CCP 865)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración</b>  (CCP 866)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>e) Servicios de ensayos y análisis técnicos</b>  (CCP 8676)  (excepto CCP 86761 y CCP 86763)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</b>  (parte de la CCP 881)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca</b> (parte de la CCP 882)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas</b> (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>i) Servicios de colocación y suministro de personal</b>	
<b>i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo</b> (CCP 87201)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>i) 2. Servicios de colocación</b> (CCP 87202)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna
<b>i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas</b> (CCP 87203)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>i) 4. Servicios de agencias de modelos</b> (parte de la CCP 87209)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>j) 1. Servicios de investigación</b> (CCP 87301)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.
<b>j) 2. Servicios de seguridad</b> (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</b> (CCP 8675)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>I) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna
<b>I) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna
<b>I) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera</b>  (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>I) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Para suministrar estos servicios, es preciso una concesión o licencia.  Requisitos de reciprocidad para el reconocimiento o la validación de licencias, certificados y permisos emitidos por autoridades extranjeras de transporte aéreo.
<b>I) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales<sup>97</sup></b>  (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>m) Servicios de limpieza de edificios</b>  (CCP 874)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>n) Servicios fotográficos</b>  (CCP 875)	<u>Modo 1</u>  La prestación de servicios aéreos especializados exige autorización previa, está sometida a la reciprocidad y debe tener en cuenta la política nacional de transporte aéreo.

<sup>97</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 1.F, I), 1 a 4.  
Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>o) Servicios de empaquetado</b>  (CCP 876)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>p) Servicios editoriales y de imprenta</b>  (CCP 88442)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>q) Servicios de congresos</b>  (parte de la CCP 87909)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>r) 1. Servicios de traducción e interpretación</b>  (CCP 87905)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño</b>  (CCP 87907)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>r) 3. Servicios de agencias de cobranzas</b>  (CCP 87902)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>r) 4. Servicios de información crediticia</b>  (CCP 87901)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>r) 5. Servicios de copia y reproducción</b>  (CCP 87904) <sup>98</sup>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.

<sup>98</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones</b>  (CCP 7544)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas</b>  (CCP 87903)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
<b>A. Servicios de mensajería, incluidos los de envío urgente<sup>99</sup></b>  (CCP 75121)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
<b>a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético<sup>100</sup>, con exclusión de la difusión<sup>101</sup>.</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de difusión de emisiones por satélite<sup>102</sup></b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA</b>	<u>Modo 1</u>

<sup>99</sup> A efectos del presente Acuerdo, se entenderá por «servicios de envío urgente», la recogida, el transporte y la entrega de documentos, material impreso, paquetes, mercancías y otros artículos con carácter acelerado, al tiempo que se realiza el seguimiento y se mantiene el control de dichos artículos a lo largo de todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales; iii) los de transporte marítimo.

<sup>100</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

<sup>101</sup> La difusión se define como la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>102</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>CONEXOS</b>  (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<p>Requisito de asociación contractual con una empresa constituida en El Salvador para tomar parte en actividades de diseño, asesoramiento, consultoría y gestión de proyectos de ingeniería o arquitectura, o en cualquier tipo de trabajo o estudio relativo a la realización de dichos proyectos.</p> <p>Las empresas extranjeras deben tener un representante que resida en El Salvador.</p> <p>En todos los proyectos de ingeniería o arquitectura se exige la participación de nacionales salvadoreños.</p> <p>Los constructores y los técnicos de instalaciones eléctricas tienen que ser nacionales salvadoreños para inscribirse en el <i>Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores</i>.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>

#### **4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN**

**(excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)**

<b>A. Servicios de comisionistas</b>	
<b>a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>b) Otros servicios de comisionistas</b>  (CCP 621)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
<b>a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación</b> (parte de la CCP 7542)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>c) Otros servicios comerciales al por mayor</b> (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>103</sup> )	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios de venta al por menor<sup>104</sup></b>  <b>Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios</b> (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)  <b>Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación</b> (parte de la CCP 7542)  <b>Servicios de venta al por menor de alimentos</b> (CCP 631)  <b>Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos<sup>105</sup></b> (CCP 632, excluidas la CCP 63211 y la CCP 63297)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.

<sup>103</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13.D, SERVICIOS DE ENERGIA.

<sup>104</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 1.B y 1.F, I).

No incluye servicios de venta al por menor, de productos energéticos que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGIA, puntos 13.E y 13.F.

<sup>105</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en Servicios profesionales en el punto 1.A, k).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>D. Servicios de franquicia</b>  (CCP 8929)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)</b>	
<b>A. Servicios de enseñanza primaria</b>  (CCP 921)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad para enseñar la Historia salvadoreña y la Constitución de la nación.
<b>B. Servicios de enseñanza secundaria</b>  (CCP 922)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de enseñanza superior</b>  (CCP 923)	
<b>D. Servicios de enseñanza para adultos</b>  (CCP 924)	
<b>E. Otros servicios de enseñanza</b>  (CCP 929)	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
<b>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>A) Servicios de aguas residuales</b>  (CCP 9401) <sup>106</sup>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar, excepto los servicios de consultoría.
<b>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</b>  <b>a) Servicios de eliminación de desperdicios</b>  (CCP 9402)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de saneamiento y servicios conexos</b>	

<sup>106</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 9403)	
<b>C. Protección del aire ambiental y del clima</b>	
(CCP 9404) <sup>107</sup>	
<b>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</b>	
Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas	
(parte de la CCP 94060) <sup>108</sup>	
<b>E. Disminución del ruido y de la vibración</b>	
(CCP 9405)	
<b>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</b>	
Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje	
(parte de la CCP 9406)	
<b>G. Otros servicios ambientales y accesorios</b>	
(CCP 94090)	
<b>7. SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
<p>Para mayor certeza, las personas jurídicas que suministren servicios financieros y estén constituidas de conformidad con la legislación salvadoreña estarán sujetas a limitaciones no discriminatorias en cuanto a la forma jurídica.</p> <p>Los compromisos adquiridos en Modo 2 no obligan a una Parte a permitir que los proveedores de servicios financieros hagan negocios o se anuncien en su territorio. Cada Parte puede definir «hacer negocios» o «anunciarse» siempre que las definiciones no sean incongruentes con los compromisos asumidos en Modos 1 y 2.</p> <p>El Salvador puede considerar a Panamá como país Centroamericano a efectos de sus obligaciones en materia de servicios financieros.</p> <p>El Salvador puede exigir el registro de los proveedores de servicios financieros transfronterizos y de los instrumentos financieros de la otra Parte.</p>	
<b>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</b>	<u>Modo 1</u>

<sup>107</sup> Corresponde a servicios de depuración de gases de escape

<sup>108</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) el transporte marítimo, la aviación comercial y el lanzamiento y transporte espaciales (incluidos los satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporta las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) las mercancías en tránsito internacional.</li> </ul> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<p><b>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.</li> <li>2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de <i>factoring</i> y la financiación de transacciones comerciales</li> <li>3. Arrendamiento financiero</li> <li>4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios.</li> <li>5. Garantías y avales.</li> <li>6. Intercambio comercial por cuenta propia o por cuenta de clientes, ya sea en intercambio, en un mercado extrabursátil o de otra forma, de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques,</li> </ul> </li> </ol>	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Sin consolidar, excepto para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el suministro y la transferencia de información financiera, como se describe en el subpárrafo B 11 de la definición de servicios financieros;</li> <li>b) el tratamiento de datos financieros, como se describe en el subpárrafo B 11 de la definición de servicios financieros, previa autorización del correspondiente órgano regulador, en caso necesario<sup>109</sup>; y</li> <li>c) la consultoría y otros servicios financieros auxiliares, excepto la intermediación, relacionados con los servicios bancarios y demás servicios financieros, como se describe en el subpárrafo B 12 de la definición de servicios financieros<sup>110</sup>; El Salvador permitirá que una institución financiera (distinta de una compañía fiduciaria) constituida fuera de su territorio ofrezca servicios de asesoramiento en inversiones y de administración de cartera de valores, excepto: a) custodia de valores, b) fideicomisos, y c) servicios ejecutorios, no relacionados con la gestión de una inversión colectiva, a un sistema de inversión colectiva ubicado en territorio salvadoreño.</li> </ul>

<sup>109</sup> Se entiende que, cuando la información financiera o los datos financieros a que se hace referencia en las letras a) y b) contengan datos personales, el tratamiento de estos últimos se ajustará a la legislación salvadoreña sobre protección de estos datos.

<sup>110</sup> Se entiende que entre los servicios de consultoría figuran los de consultoría en administración de cartera de valores, pero no otros relacionados con la administración de cartera de valores; y que los servicios auxiliares no abarcan aquellos a los que se hace referencia en las letras e) a o) de la definición de servicios financieros.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>bonos, certificados de depósito);</p> <p>b) cambios de divisas;</p> <p>c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones;</p> <p>d) instrumentos de tipo de cambio y tipo de interés, incluidos productos como acuerdos de crédito recíproco y de cambio a plazo;</p> <p>e) valores transferibles;</p> <p>f) otros instrumentos y activos financieros negociables, incluidos los metales preciosos.</p> <p>7. Participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones.</p> <p>8. Intermediación en el mercado del dinero.</p> <p>9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.</p> <p>10. Servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.</p> <p>11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.</p> <p>12. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros</p>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
auxiliares, con exclusión de la intermediación, relativos a todos los servicios mencionados de B.1 a B.11.	
<b>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>	
(servicios de financiación privada únicamente)	
<b>A. Servicios hospitalarios</b>  (CCP 9311)	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
<b>B. Servicios de ambulancia</b>  (CCP 93192)	
<b>C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios</b>  (CCP 93193)	
<b>D. Servicios sociales</b>  (CCP 933)	
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
<b>A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo</b>  (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)  <b>excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo<sup>111</sup></b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo)</b>  (CCP 7471)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de guías de turismo</b>  (CCP 7472)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>111</sup> El suministro de comidas desde el exterior por contrato en los servicios de transporte aéreo se encuentran en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 12.D, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (servicios de financiación privada únicamente)</b>	
<b>A. Servicios de espectáculos</b> (incluidos los de teatro, bandas en vivo y orquestas, circos y discotecas)  (CCP 9619)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Los artistas extranjeros que cobren por actuar necesitan la autorización del <i>Ministerio de Gobernación</i> y tienen que pagar por adelantado las tasas o constituir un depósito de seguridad en el <i>Sindicato Gremial de Músicos, Cantantes y Bailarines Salvadoreños, Sindicato Gremial de Artistas del Espectáculo o el Sindicato de Artistas Circenses</i>, según proceda.</p> <p>Los circos extranjeros o espectáculos similares tienen que pagar al sindicato correspondiente una tasa de actuación y disponer de la autorización del ministerio del gremio.</p> <p>Los circos extranjeros también deben pagar una tasa suplementaria calculada a partir de los ingresos brutos de la venta de entradas para cada espectáculo, y de los ingresos totales de la venta al público de banderas, gorras, camisetas, globos, fotografías y demás accesorios. Tienen asimismo que constituir un depósito de seguridad de un importe adecuado.</p> <p>El Salvador limita el número de espectáculos de artistas y circos extranjeros.</p> <p>Requisito de un porcentaje mínimo de salvadoreños frente a extranjeros en espectáculos públicos con participación de artistas en vivo.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>B. Servicios de agencias de noticias y de prensa</b>  (CCP 962)	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales</b>  (CCP 963)	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>D. Servicios deportivos</b>  (CCP 964)	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>E. Servicios de parques de recreo y playas</b>  (CCP 96491)	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
<b>A. Transporte marítimo</b>	<u>Modos 1 y 2</u>
<b>a) Transporte internacional de</b>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>pasajeros</b>  (CCP 7211 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional).	Ninguna.
<b>b) Transporte internacional de carga</b>  (CCP 7212 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional <sup>112</sup> )	
<b>B. Transporte por vías navegables interiores</b>  <b>a) Transporte de pasajeros</b>  (CCP 7221)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Transporte de carga</b>  (CCP 7222)	
<b>C. Transporte por ferrocarril</b>  <b>a) Transporte de pasajeros</b>  (CCP 7111)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Transporte de carga</b>  (CCP 7112)	
<b>e) Servicios de remolque y tracción</b>  (CCP 7113)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>D. Transporte por carretera</b>  <b>a) Transporte de pasajeros</b>  (CCP 7121 y CCP 7122)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad para los servicios de transporte de pasajeros.  Las concesiones de transporte público de pasajeros por carretera para una ruta determinada están sujetas a examen de las necesidades económicas.  La concesión de un servicio de oferta libre de transporte público de pasajeros por carretera está limitada a un vehículo.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Transporte de carga</b>	<u>Modo 1</u>

<sup>112</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 7123)	Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías<sup>113</sup></b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.
(CCP 7139)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>114</sup></b>	
<b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>  <b>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</b>  <b>b) Servicios de almacenamiento</b> (parte de la CCP 742)  <b>c) Servicios de despacho de aduanas</b>  <b>d) Servicios de contenedores y de depósito</b>  <b>e) Servicios de agencia marítima</b>  <b>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</b>  <b>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b>  (CCП 7213)  <b>h) Servicios de remolque y tracción</b>  (CCП 7214)  <b>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de carga y descarga del transporte marítimo. Ninguna, para los demás.  Centroamérica aplica un requisito de nacionalidad al ejercicio de los servicios de «agentes de aduanas» y de «representantes especiales aduaneros».

<sup>113</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 13.B, Servicios de energía.

<sup>114</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluye en Servicios prestados a las empresas, punto 1.F.I) 1-4.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de la CCP 745)  <b>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo)</b>  (parte de la CCP 749)	
<b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>  <b>a) Servicios de carga y descarga</b> (parte de la CCP 741)  <b>b) Servicios de almacenamiento</b> (parte de la CCP 742)  <b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b> (parte de la CCP 748)  <b>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b> (CCP 7223)  <b>e) Servicios de remolque y tracción</b> (CCP 7224)  <b>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b> (parte de la CCP 745)  <b>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares</b> (parte de la CCP 749)	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
<b>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</b>  <b>a) Servicios de carga y descarga</b> (parte de la CCP 741)  <b>b) Servicios de almacenamiento</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>(parte de la CCP 742)</p> <p><b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b></p> <p>(parte de la CCP 748)</p> <p><b>d) Servicios de remolque y tracción</b></p> <p>(CCP 7113)</p> <p><b>e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril</b></p> <p>(CCP 743)</p> <p><b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b></p> <p>(parte de la CCP 749)</p>	
<p><b>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</b></p> <p><b>b) Servicios de almacenamiento</b></p> <p>(parte de la CCP 742)</p> <p><b>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor</b></p> <p>(CCP 7124)</p> <p><b>e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera</b></p> <p>(CCP 7441 y 7443)</p> <p><b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b></p> <p>(parte de la CCP 749)</p>	<p><u>Modo 1</u> Ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u> Ninguna.</p>
<b>D. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</b>	
<p><b>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)</b></p>	<p><u>Modos 1 y 2</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de suministro de comidas por encargo.</p>
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>	<u>Modos 1 y 2</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de la CCP 742)	Sin consolidar.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
<b>d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación</b>  (CCP 734)	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
<b>e) Gestión de aeropuertos</b>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>f) Ventas y comercialización</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>g) Servicios de reservas informatizados</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>E. Servicios auxiliares del transporte de mercancías por tuberías que no sean combustible<sup>115</sup></b>  <b>a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
<b>A. Servicios relacionados con la minería</b>  (CCP 883) <sup>116</sup>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.

<sup>115</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 13.C, Servicios de energía.

<sup>116</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos,

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>B. Transporte de combustible por tuberías</u></b> (CCP 7131)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías</u></b> (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares</u></b> (CCP 62271)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>E. Venta al por menor de carburante</u></b> (CCP 613)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera</u></b> (CCP 63297)	<u>Modo 1</u> Ninguna.
<b><u>G. Servicios relacionados con la distribución de energía</u></b> (CCP 887)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.

pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, Servicios de construcción.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
<b>a) Servicios de lavado, limpieza y teñido</b> (CCP 9701)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>b) Servicios de peluquería</b> (CCP 97021)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura</b> (CCP 97022)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>d) Otros tratamientos de belleza n.c.p.</b> (CCP 97029)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación<sup>117</sup></b> (CCP ver. 1.0 97230)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>g) Servicios de conexión de telecomunicaciones</b> (CCP 7543)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>h) Servicios domésticos</b> (CCP 980)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.

<sup>117</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h), Servicios médicos, 1.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

## ***GUATEMALA***

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
  - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
  - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término «**ninguna**» indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término «**sin consolidar**» indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no están comprometidos.
4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP prov. 1991.
  - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyen una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de

la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanen de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
<b>Todos los sectores y subsectores enumerados:</b>	
<p>Todo empleador tiene que dar empleo a trabajadores guatemaltecos en una proporción mínima del noventa por ciento de su personal, y el importe de los salarios pagados a guatemaltecos no puede representar menos del ochenta y cinco por ciento del total, salvo que una legislación específica disponga otra cosa.</p> <p>Estos porcentajes pueden modificarse:</p> <p>a) Si así lo requieren razones evidentes de protección y promoción de la economía nacional, la falta de técnicos guatemaltecos en un sector determinado o la defensa de los trabajadores nacionales que demuestren su competencia. En todas estas circunstancias, el Ejecutivo, mediante acuerdo razonado emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, puede rebajar en hasta un diez por ciento ambos porcentajes durante cinco años por empresa, o bien incrementarlos hasta eliminar la participación de trabajadores extranjeros.</p> <p>Cuando el Ministerio autorice la reducción de dichos porcentajes, exigirá que las empresas formen técnicos guatemaltecos en el sector de actividad para el que se concedió la autorización; y</p> <p>b) Si se produce una inmigración autorizada y controlada por el Ejecutivo, o por relación contractual con el mismo, de cara al trabajo, existente o por crear, en la agricultura y la ganadería, y en instituciones de beneficencia o de carácter cultural; o cuando los trabajadores sean centroamericanos. En todas estas circunstancias, el ámbito de la correspondiente modificación quedará a la discreción del Ejecutivo, y el acuerdo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social enumerará claramente las razones, los límites y la duración de la modificación aportada.</p> <p>A efectos del primer apartado, no se tendrán en cuenta fracciones; si el número de empleados no supera los cinco, cuatro de ellos habrán de ser guatemaltecos.</p> <p>Esta medida no se aplica a los gestores, administradores, supervisores y directores generales de las empresas.</p> <p>Para mayor certeza, esta cláusula se aplica a los trabajadores extranjeros contratados en el país de acogida y sin perjuicio de los compromisos adquiridos en el capítulo 4 (Presencia temporal de naturales con fines comerciales).</p>	
Guatemala se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías y poblaciones indígenas desfavorecidas social o económicamente.	
Los sectores considerados servicios públicos pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. .	
Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b><u>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</u></b>	
<b>A. Servicios profesionales</b>	
<b>a) Servicios jurídicos</b>	<u>Modo 1</u>

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
(CCP 861) <sup>118</sup>  Con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	La plena admisión en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala está sometida a requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros</b>  (CCP 86212, excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) 2. Servicios de auditoría</b>  (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de asesoramiento fiscal</b>  (CCP 863) <sup>119</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>d) Servicios de arquitectura y</b>  <b>e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística</b>  (CCP 8671 y CCP 8674)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>f) Servicios de ingeniería y</b>  <b>g) Servicios integrados de</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>118</sup> Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación. El suministro de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho público internacional, la legislación de la UE y el Derecho de la jurisdicción en la que el proveedor de servicios o su personal está autorizado a ejercer como abogado y está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en Guatemala. Los servicios jurídicos relativos a la legislación guatemalteca los prestará, en principio, un abogado plenamente calificado admitido en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala es necesaria para poder representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes, ya que ello implica el ejercicio del Derecho procesal nacional de Guatemala.

<sup>119</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos.

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
<b>ingeniería</b>  (CCP 8672 y CCP 8673)	
<b>h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales</b>  (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>i) Servicios veterinarios</b>  (CCP 932)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>j) 1. Servicios prestados por comadronas</b>  (parte de la CCP 93191)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico</b>  (parte de la CCP 93191)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos</b>  (CCP 63211)  <b>y otros servicios prestados por farmacéuticos</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de informática y servicios conexos</b>  (CCP 841, 842, 843, 844, 845 y 849)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de investigación y desarrollo (I&amp;D)</b>	
<b>a) Servicios de I&amp;D en ciencias naturales</b>  (CCP 851)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de I&amp;D sobre ciencias sociales y humanidades</b>  (CCP 852, excluidos los	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
servicios psicológicos) <sup>120</sup>  c) <b>Servicios interdisciplinarios de I&amp;D</b> (CCP 853)	
<b>D. Servicios inmobiliarios<sup>121</sup></b>	
a) <b>Relativos a bienes raíces propios o arrendados</b> (CCP 821)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
b) <b>A comisión o por contrato</b> (CCP 822)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</b>	
a) <b>Relativos a las embarcaciones</b> (CCP 83103)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
b) <b>Relativos a las aeronaves</b> (CCP 83104)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
c) <b>Relativos a otros equipos de transporte</b> (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
d) <b>Relativos a otra maquinaria y equipo</b> (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
e) <b>De efectos personales y enseres domésticos</b> (CCP 832)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
f) <b>Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones</b> (CCP 7541)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.

<sup>120</sup> Parte de la CCP 85201, que se encuentra en el punto 1.A, h), Servicios médicos y dentales.

<sup>121</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>	
<b>a) Servicios de publicidad</b> (CCP 871)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública</b> (CCP 864)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>c) Servicios de consultores en administración</b> (CCP 865)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración</b> (CCP 866)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>e) Servicios de ensayos y análisis técnicos</b> (CCP 8676)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura</b> (parte de la CCP 881)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca</b> (parte de la CCP 882)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas</b> (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>i) Servicios de colocación y suministro de personal</b>	
<b>i) 1. Servicios de búsqueda de personal directivo</b> (CCP 87201)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>i) 2. Servicios de colocación</b>	<u>Modo 1</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>de personal de apoyo para oficinas y otros empleados</b>  (CCP 87202)	Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas</b>  (CCP 87203)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>i) 4. Servicios de agencias de modelos</b>  (parte de la CCP 87209)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>j) 1. Servicios de investigación</b>  (CCP 87301)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>j) 2. Servicios de seguridad</b>  (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</b>  (CCP 8675)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
(CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	
<b>l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales<sup>122</sup></b>  (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>m) Servicios de limpieza de edificios</b>  (CCP 874)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>n) Servicios fotográficos</b>  (CCP 875)	<u>Modo 1</u>  Ninguna, excepto para el suministro de servicios aerofotográficos.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>o) Servicios de empaquetado</b>  (CCP 876)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>p) Servicios editoriales y de imprenta</b>  (CCP 88442)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>q) Servicios de congresos</b>  (parte de la CCP 87909)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 1. Servicios de traducción e</b>	<u>Modo 1</u>

<sup>122</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 1.F, l), 1a 4.  
Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B, Servicios relacionados con la informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>interpretación</b>  (CCP 87905)	Ninguna, excepto para la traducción e interpretación oficiales.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño</b>  (CCP 87907)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 3. Servicios de agencias de cobranzas</b>  (CCP 87902)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>r) 4. Servicios de información crediticia</b>  (CCP 87901)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>r) 5. Servicios de copia y reproducción</b>  (CCP 87904) <sup>123</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones</b>  (CCP 7544)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas</b>  (CCP 87903)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b><u>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</u></b>	
<b>A. <u>Servicios postales y de correos</u></b>  (CCP 7511 y CCP 7512)  Servicios relativos al despacho	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>123</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>de objetos de correspondencia de conformidad con la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico, incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa,</li> <li>iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico,</li> <li>iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado,</li> <li>v) Servicios de envío urgente<sup>124</sup> de los objetos mencionados en los incisos i) a iii),</li> <li>vi) Despacho de objetos sin destinatario específico,</li> <li>vii) Intercambio de documentos.</li> </ul>	
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
<b>a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético<sup>125</sup>, con exclusión de la difusión<sup>126</sup>.</b>	<u>Modo 1</u> El enrutamiento del tráfico internacional tiene que hacerse a través de operadores con certificado de registro de telecomunicaciones. <u>Modo 2</u> Ninguna.

<sup>124</sup> Se entenderá por «servicios de envío urgente», la recogida, el transporte y la entrega de documentos, material impreso, paquetes, mercancías y otros artículos con carácter acelerado, al tiempo que se realiza el seguimiento y se mantiene el control de dichos artículos a lo largo de todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los que ejerce el Gobierno; iii) los de transporte marítimo.

<sup>125</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en el punto 1.B, Servicios relacionados con la informática.

<sup>126</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>b) Servicios de difusión de emisiones por satélite<sup>127</sup></b>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna, excepto que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- los compromisos están sujetos a la reciprocidad;</li> <li>- los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos a la transmisión de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador de la República de Guatemala en materia de comunicaciones electrónicas.</li> </ul>
<b><u>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</u></b>  (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b><u>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</u></b>	
(excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
<b>A. Servicios de comisionistas</b>	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios  (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas  (CCP 621)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.

<sup>127</sup>

Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	
<b>b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación</b>  (parte de la CCP 7542)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Otros servicios comerciales al por mayor</b>  (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>128</sup> )	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de venta al por menor<sup>129</sup></b>	
<b>Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios</b>  (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)  <b>Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación</b>  (parte de la CCP 7542)  <b>Servicios de venta al por menor de alimentos</b>  (CCP 631)  <b>Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos<sup>130</sup></b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>128</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13.D, SERVICIOS DE ENERGIA.

<sup>129</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, en los puntos 1.B. y 1.F., l).

No incluye servicios de venta al por menor, de productos energéticos que se encuentran en Servicios de energía, en los puntos 13.E y 13.F.

<sup>130</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en Servicios profesionales en el punto 1.A, k).

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
(CCP 632, excluidas la CCP 63211 y la CCP 63297)	
<b>D. Servicios de franquicia</b>  (CCP 8929)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b> (servicios de financiación privada únicamente)	
<b>A. Servicios de enseñanza primaria</b>  (CCP 921)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de enseñanza secundaria</b>  (CCP 922)	
<b>C. Servicios de enseñanza superior</b>  (CCP 923)	
<b>D. Servicios de enseñanza para adultos</b>  (CCP 924)	
<b>E. Otros servicios de enseñanza</b>  (CCP 929)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>A. Servicios de aguas residuales</b>  (CCP 9401) <sup>131</sup>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</b>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría.  <u>Modo 2</u>
<b>a) Servicios de eliminación de</b>	

<sup>131</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>desperdicios</b> (CCP 9402)  <b>b) Servicios de saneamiento y servicios conexos</b> (CCP 9403)	Ninguna.
<b>C. Protección del aire ambiental y del clima</b> (CCP 9404) <sup>132</sup>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</b>  <b>Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas</b> (parte de la CCP 94060) <sup>133</sup>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>E. Disminución del ruido y de la vibración</b> (CCP 9405)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</b>  <b>Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje</b> (parte de la CCP 9406)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>G. Otros servicios ambientales y accesorios</b> (CCP 94090)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>7. SERVICIOS FINANCIEROS</u></b>	

<sup>132</sup>

Corresponde a servicios de depuración de gases de escape

<sup>133</sup>

Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</b>	
1 a) seguros directos (incluido el coaseguro): seguros de vida  1 b) seguros directos (incluido el coaseguro) distintos de los de vida	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:  i) el transporte marítimo, la aviación comercial y el lanzamiento y transporte espaciales (incluidos los satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporta las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y  ii) mercancías en tránsito internacional.
2. Reaseguro y retrocesión	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
3. Mediación en seguros, por ejemplo, correduría y agencia de seguros	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna para el seguro de riesgos indicado en los anteriores incisos i) y ii), para el reaseguro y la retrocesión.
4. Servicios auxiliares de los seguros	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</b>	
1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de descuento de factura y la financiación de transacciones comerciales	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
3. Arrendamiento financiero	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios.	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
5. Garantías y avales.	<u>Modos 1 y 2</u>

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
	Ninguna.
6. Transacción por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de lo siguiente:  a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, bonos, certificados de depósito);  b) cambios de divisas;  c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones;  d) instrumentos de tipo de cambio y tipo de interés, incluidos productos como acuerdos de crédito recíproco y de cambio a plazo;  e) valores transferibles;  f) otros instrumentos y activos financieros negociables, incluidos los metales preciosos.	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
7. g) participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones.	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
8. Intermediación en los mercados interbancarios	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna para los servicios de asesoramiento en inversiones y administración de cartera de valores, excepto: a) custodia de valores, b) fideicomisos, y c) servicios ejecutorios, no relacionados con la gestión de una inversión colectiva, a un sistema de inversión colectiva ubicado en territorio guatemalteco.
10. Servicios de liquidación y compensación de activos	<u>Modos 1 y 2</u>

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.	Sin consolidar.
11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
12. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares, con exclusión de la intermediación, relativos a todos los servicios mencionados de B.1 a B.11.	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b><u>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</u></b>	
(servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios  (CCP 9311)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
B. Servicios de ambulancia  (CCP 93192)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios  (CCP 93193)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
D. Servicios sociales  (CCP 933)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</u></b>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por	<u>Modos 1 y 2</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>encargo</b>  (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)  <b>excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo<sup>134</sup></b>	Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo)</b>  (CCP 7471)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de guías de turismo</b>  (CCP 7472)	<u>Modos 1 y 2</u>  Solo pueden ofrecer servicios de guías de turismo los guatemaltecos o los extranjeros residentes en Guatemala.
<b><u>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</u></b>	
<b>(excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)</b>	
<b>A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas)</b>  (CCP 9619)	<u>Modo 1</u>  Es precisa una autorización previa de la Dirección de Espectáculos para contratar artistas, empresas o grupos extranjeros.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de noticias y de prensa</b>  (CCP 962)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales</b>  (CCP 963)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>D. Servicios deportivos</b>  (CCP 964)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>134</sup>

El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares de los servicios de transporte aéreo en el punto 12.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>E. Servicios de parques de recreo y playas</b>  (CCP 96491)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</u></b>	
<b>A. Transporte marítimo</b>	
<b>a) Transporte internacional de pasajeros</b>  (CCP 7211 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional).	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Transporte internacional de carga</b>  (CCP 7212 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional <sup>135</sup> )	
<b>B. Transporte por vías navegables interiores</b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b>  (CCP 7221)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>b) Transporte de carga</b>  (CCP 7222)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Transporte por ferrocarril</b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b>  (CCP 7111)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Transporte de carga</b>  (CCP 7112)	
<b>e) Servicios de remolque y tracción</b>  (CCP 7113)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

<sup>135</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>D. Transporte por carretera</b>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
b) Transporte de carga (CCP 7123)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías<sup>136</sup></b> (CCP 7139)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b><u>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>137</sup></u></b>	
<b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>	
a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo	<u>Modo 1</u> Ninguna para: e) servicios de agencia marítima; f) servicios de expedición de cargamentos marítimos; i) servicios complementarios relacionados con el transporte marítimo (parte de la CCP 745), y j) otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749).
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
c) Servicios de despacho de aduanas	
d) Servicios de contenedores y de depósito	
e) Servicios de agencia marítima	
f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos	
g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)	
h) Servicios de remolque y tracción	

<sup>136</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 13.B, SERVICIOS DE ENERGIA.

<sup>137</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluye en Servicios prestados a las empresas, punto 1.F.I), 1-4.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>(CCP 7214)</p> <p><b>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>            (parte de la CCP 745)</p> <p><b>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo)</b>            (parte de la CCP 749)</p>	
<b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>	
<p><b>a) Servicios de carga y descarga</b>            (parte de la CCP 741)</p> <p><b>b) Servicios de almacenamiento</b>            (parte de la CCP 742)</p> <p><b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>            (parte de la CCP 748)</p> <p><b>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b>            (CCP 7223)</p> <p><b>e) Servicios de remolque y tracción</b>            (CCP 7224)</p> <p><b>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>            (parte de la CCP 745)</p> <p><b>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares</b>            (parte de la CCP 749)</p>	<u>Modo 1</u> Ninguna, excepto para remolque y tracción. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</b>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>a) Servicios de carga y descarga</b>            (parte de la CCP 741)</p> <p><b>b) Servicios de almacenamiento</b>            (parte de la CCP 742)</p> <p><b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>            (parte de la CCP 748)</p> <p><b>d) Servicios de remolque y tracción</b>            (CCP 7113)</p> <p><b>e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril</b>            (CCP 743)</p> <p><b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b>            (parte de la CCP 749)</p>	<p><u>Modo 1</u>            Ninguna, excepto para remolque y tracción.</p> <p><u>Modo 2</u>            Ninguna.</p>
<b>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</b>	
<p><b>a) Servicios de carga y descarga</b>            (parte de la CCP 741)</p> <p><b>b) Servicios de almacenamiento</b>            (parte de la CCP 742)</p> <p><b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>            (parte de la CCP 748)</p> <p><b>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor</b>            (CCP 7124)</p> <p><b>e) Servicios de apoyo</b></p>	<p><u>Modo 1</u>            Sin consolidar para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor.</p> <p><u>Modo 2</u>            Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>relacionados con el equipo de transporte por carretera</b>  (CCP 744)	
<b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b>  (parte de la CCP 749)	
<b>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</b>	
<b>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)</b>  (parte de la CCP 749)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de suministro de comidas por encargo.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación</b>  (CCP 734)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>e) Ventas y comercialización</b>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>f) Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves</b>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>g) Servicios de reservas informatizados</b>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>e) Gestión de aeropuertos</b>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>E. Servicios auxiliares del transporte de mercancías por tuberías que no sean combustible<sup>138</sup></b>  Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías  (parte de la CCP 742)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b><u>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</u></b>	
<b>A. Servicios relacionados con la minería</b>  (CCP 883) <sup>139</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Transporte de combustible por tuberías</b>  (CCP 7131)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares</b>  (CCP 62271)  <b>y servicios comerciales al por</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>138</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 13.C, SERVICIOS DE ENERGIA.

<sup>139</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONEXOS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>mayor de electricidad, vapor y agua caliente</b>	
<b>E. Venta al por menor de carburante</b> (CCP 613)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera</b> (CCP 63297)  <b>y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente</b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar para la venta al por menor de electricidad, gas, vapor y agua caliente.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>G. Servicios relacionados con la distribución de energía<sup>140</sup></b> (CCP 887)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b><u>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</u></b>	
<b>a) Servicios de lavado, limpieza y teñido</b> (CCP 9701)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Servicios de peluquería</b> (CCP 97021)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura</b> (CCP 97022)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.p.</b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.

<sup>140</sup> Excepto los servicios de consultoría.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 97029)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>E) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación<sup>141</sup> (CCP ver. 1.0 97230)</b>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>g) Servicios de conexión de telecomunicaciones</b>  (CCP 7543)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>H. Servicios domésticos</b>  (CCP 980)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

<sup>141</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h) Servicios médicos, 1.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

## ***HONDURAS***

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
- b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término «**ninguna**» indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término «**sin consolidar**» indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.

3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no está comprometidos.

4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:

- a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP prov. 1991.
- b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. La lista que figura a continuación no podrá medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de

la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanen de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
<b>Todos los sectores y subsectores enumerados:</b>	
<p><b>Servicios sociales:</b> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en relación con el suministro de servicios con respecto a la aplicación y ejecución de leyes , y a la prestación de servicios de readaptación social, así como los siguientes servicios, en la medida en que sean servicios sociales establecidos o mantenidos con fines de interés público: seguridad social, o seguro de pensiones, seguridad o seguro social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención a la infancia.</p>	
<p><b>Servicios públicos:</b> Los sectores considerados servicios públicos pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o jurídicas, empresas privados o públicos.</p>	
<p>Las limitaciones de acceso a los mercados y de trato nacional, mantenidas por los gobiernos locales, están consolidadas, aunque no se enumeren. Estas reservas no se interpretarán de modo que anulen los compromisos adquiridos por Honduras en el Título V (Contratación Pública) de la parte IV del presente Acuerdo.</p>	
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<p><b>A. Servicios profesionales</b></p> <p>Para la prestación de servicios profesionales por extranjeros en Honduras se requiere el reconocimiento del título universitario por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. También se requiere ser residente en Honduras y la inscripción en la asociación o el colegio profesional correspondiente.</p>	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	<u>Modo 1</u> Ninguna, excepto que los servicios jurídicos con respecto al Derecho hondureño y a la representación legal están sujetos a un requisito de nacionalidad.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros	<u>Modo 1</u>

(CCP 86212, excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Ninguna excepto que la autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
b) 2. Servicios de auditoría  (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)	<u>Modo 1</u>  Ninguna excepto que la autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
c) Servicios de asesoramiento tributario  (CCP 863) <sup>142</sup>	<u>Modo 1</u>  La autorización del profesional extranjero por el <i>Colegio Nacional de Contadores</i> está sujeta al requisito de residencia.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
d) Servicios de arquitectura  y  e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística  (CCP 8671 y CCP 8674)	<u>Modo 1</u>  La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
f) Servicios de ingeniería  y  g) Servicios integrados de ingeniería  (CCP 8672 y CCP 8673)	<u>Modo 1</u>  La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales  (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	<u>Modo 1</u>  La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
i) Servicios veterinarios	<u>Modo 1</u>

<sup>142</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios prestados a las empresas.

(CCP 932)	<p>La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia. La autorización da derecho a la obtención del permiso de trabajo, que es necesario para prestar el servicio.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
j) 1. Servicios prestados por comadronas  (parte de la CCP 93191)	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico  (parte de la CCP 93191)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia y a un examen. La autorización da derecho a la obtención del permiso de trabajo, que es necesario para prestar el servicio.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>B. Servicios de informática y servicios conexos</b>  (CCP 841, 842, 843 y 844)	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>C. Servicios de investigación y desarrollo (I&amp;D)</b>	
a) Servicios de I&D en ciencias naturales  (CCP 851)	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
b) Servicios de I&D en ciencias sociales y humanidades  (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>143</sup>	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
c) Servicios interdisciplinarios de I&D  (CCP 853)	

<sup>143</sup>

Parte de la CCP 85201, que se encuentra en el punto 1.A, h), Servicios médicos y dentales.

<b>D. Servicios inmobiliarios<sup>144</sup></b>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</b>	
a) Relativos a las embarcaciones (CCP 83103)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
b) Relativos a las aeronaves (CCP 83104)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
c) Relativos a otros equipos de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
d) Relativos a otra maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>	

<sup>144</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

a) Servicios de publicidad  (CCP 871)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna excepto que las empresas constituidas de conformidad con legislación extranjera pueden celebrar contratos para prestar servicios de consultoría en administración de empresas previa confirmación del contrato por el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras, si tales servicios no están disponibles en Honduras o en razón de necesidades contractuales. Para prestar estos servicios, tales empresas deben formar una asociación con empresas hondureñas debidamente registradas en el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras. Las empresas extranjeras o constituidas de conformidad con legislación extranjera tienen que pagar tasas de registro superiores a las que pagan los hondureños y las empresas constituidas de conformidad con la legislación hondureña. Las empresas de consultoría económica constituidas de acuerdo con legislación extranjera tienen que estar representadas por un miembro del Colegio Hondureño de Economistas.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública  (CCP 864)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración  Servicios  (CCP 865)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración  (CCP 866)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos <sup>145</sup>  (CCP 8676)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura  (parte de la CCP 881)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca  (parte de la CCP 882)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>145</sup>

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para la concesión de autorizaciones de comercialización o de autorizaciones de uso (por ejemplo, inspección de vehículos o inspección alimentaria).

h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas  (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Modos 1 y 2  Ninguna.
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo  (CCP 87201)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación  (CCP 87202)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas  (CCP 87203)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación  (CCP 87301)	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
j) 2. Servicios de seguridad  (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología <sup>146</sup>  (CCP 8675)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>146</sup>

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

(CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	
I) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
I) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>147</sup>  (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios  (CCP 874)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
n) Servicios fotográficos  (CCP 875)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
o) Servicios de empaquetado  (CCP 876)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta  (CCP 88442)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
q) Servicios de convenciones  (parte de la CCP 87909)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación.  (CCP 87905)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>147</sup>

Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran Servicios prestados a las empresas, en el punto 1.F, I), 1-4.

Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B (Servicios de informática).

(CCP 87907)	
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas  (CCP 87902)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia  (CCP 87901)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción  (CCP 87904) <sup>148</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones  (CCP 7544)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas  (CCP 87903)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
Servicios de correos (CCP 7512) <sup>149</sup>  Servicios relativos al despacho <sup>150</sup> de objetos de correspondencia <sup>151</sup> de conformidad con la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros:  i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>148</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en la CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

<sup>149</sup> Se entenderá por «servicios de envío urgente», la recogida, el transporte y la entrega de documentos, material impreso, paquetes, mercancías y otros artículos con carácter acelerado, al tiempo que se realiza el seguimiento y se mantiene el control de dichos artículos a lo largo de todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los que ejerce el Gobierno; iii) los de transporte marítimo.

<sup>150</sup> Se entenderá que el término «despacho» comprende la admisión, la clasificación, el transporte y la entrega.

<sup>151</sup> La expresión «objetos de correspondencia» hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial.

específico en cualquier tipo de medio físico <sup>152</sup> , incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa, ii) Despacho de paquetes y bultos <sup>153</sup> con destinatario específico, iii) Despacho de productos periodísticos <sup>154</sup> con destinatario específico, (iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado, v) Servicios de envío urgente <sup>155</sup> de los objetos mencionados en los incisos i) a iii), vi) Despacho de objetos sin destinatario específico, y vii) Intercambio de documentos <sup>156</sup> .	
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
Además de las notas horizontales, y solo para los sectores de servicios de telecomunicaciones:	
Honduras se reserva el derecho de adoptar, mantener o modificar el nivel de participación en la propiedad de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel), sus filiales o subsidiarias.	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>157</sup> , con exclusión de la difusión <sup>158</sup>	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Los gobiernos extranjeros no podrán participar en forma directa o indirecta en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.</p> <p>Las empresas extranjeras deben señalar su dirección actual y nombrar un representante legal en Honduras.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>159</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>

<sup>152</sup> Por ejemplo, cartas y postales.

<sup>153</sup> Entre otros, libros, catálogos, etc.

<sup>154</sup> Revistas, diarios y publicaciones periódicas.

<sup>155</sup> Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de este una vez enviado o el acuse de recibo.

<sup>156</sup> hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial.

<sup>157</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (con inclusión del procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 1.B.

<sup>158</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>159</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de

	Ninguna.
<b>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b>  (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b>	
(excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
<b>A. Servicios de comisionistas</b>	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios  (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas  (CCP 621)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios  (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación  (parte de la CCP 7542)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

(CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>160</sup> ).	
<b>C. Servicios de venta al por menor<sup>161</sup></b>  Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios  (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)  Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación  (parte de la CCP 7542)  Servicios de venta al por menor de alimentos  (CCP 631)  Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos <sup>162</sup>  (CCP 632, excluidas la 63211 y 63297)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>D. Servicios de franquicia</b>  (CCP 8929)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>5. Servicios de enseñanza (servicios de financiación privada únicamente)</b>	
A. Servicios de enseñanza primaria  (CCP 921)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna excepto que los directores o supervisores de centros de enseñanza tienen que ser hondureños por nacimiento.
B. Servicios de enseñanza secundaria	Los maestros en todos los niveles del sistema educativo tienen que ser hondureños por nacimiento. No obstante, los extranjeros pueden impartir determinadas asignaturas de la enseñanza secundaria cuando no haya

<sup>160</sup> Estos servicios incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13 D. SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>161</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios Prestados a las Empresas, puntos 1.B y 1.F, I).

No incluye servicios de venta al por menor, de productos energéticos que se encuentran en Servicios de energía, puntos 13.E y 13.F.

<sup>162</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos se encuentran en Servicios profesionales en el punto 1.A, k).

(CCP 922)	hondureños disponibles para ello.
C. Servicios de enseñanza superior	No obstante lo anterior, los extranjeros solo pueden enseñar la Constitución, educación cívica, geografía e historia de Honduras si en su país de origen existe reciprocidad para con los hondureños.
(CCP 923)	Los centros privados de enseñanza, en todos los niveles, tienen que estar constituidos de conformidad con el Derecho hondureño.
D. Servicios de enseñanza para adultos	
(CCP 924)	
E. Otros servicios de enseñanza	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
(CCP 929)	
<b>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
A) Servicios de aguas residuales	<u>Modo 1</u>
(CCP 9401) <sup>163</sup>	Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría.
B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos	<u>Modo 2</u>
a) Servicios de eliminación de desperdicios	Ninguna.
(CCP 9402)	
b) Servicios de saneamiento y servicios conexos	
(CCP 9403)	
C. Protección del aire ambiental y del clima	
(CCP 9404) <sup>164</sup>	
D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas; tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas	
(parte de la CCP 94060) <sup>165</sup>	

<sup>163</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

<sup>164</sup> Corresponde a servicios de depuración de gases de escape

<sup>165</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

<p>E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)</p> <p>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</p> <p>Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)</p> <p>G. Otros servicios ambientales y servicios auxiliares (CCP 94090)</p>	
<b>7. SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
<p>Además de las notas horizontales, y solo para los sectores de servicios financieros:</p> <p>Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas relativas al suministro de servicios de cooperativas de ahorro y préstamo.</p>	
<b>A. SEGUROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS</b>	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) el transporte marítimo, la aviación comercial y el lanzamiento y transporte espaciales (incluidos los satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) mercancías en tránsito internacional.</li> </ul> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>B. SERVICIOS BANCARIOS Y DEMÁS SERVICIOS FINANCIEROS (EXCLUIDOS LOS SEGUROS)</b>	
<p>1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.</p> <p>2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de descuento de factura y la financiación de transacciones comerciales</p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Sin consolidar, excepto para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el suministro y la transferencia de información financiera, como se describe en el punto 11 de la definición de servicios financieros;</li> <li>b) los servicios de asesoría y otros servicios financieros auxiliares, excluyendo la intermediación, relacionada con servicios bancarios y</li> </ul>

<p>3. Arrendamiento financiero</p> <p>4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios.</p> <p>5. Garantías y avales.</p> <p>6. Transacción por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de lo siguiente: a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, bonos, certificados de depósito); b) cambios de divisas; c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones; d) instrumentos de tipo de cambio y tipo de interés, incluidos productos como acuerdos de crédito recíproco y de cambio a plazo; e) valores transferibles; f) otros instrumentos y activos financieros negociables, incluidos los metales preciosos.</p> <p>7. Participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones.</p> <p>8. Intermediación en los mercados interbancarios</p> <p>9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas,</p>	<p>otros servicios financieros, como se describe en el punto 12 de la definición de servicios financieros<sup>166</sup></p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
--	--

<sup>166</sup>

Se entiende que entre los servicios de consultoría figuran los de consultoría en administración de cartera de valores, pero no otros relacionados con la administración de cartera de valores; y que los servicios auxiliares no abarcan aquellos a los que se hace referencia en las e) a o) de la definición de servicios financieros.

administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.	
10. Servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.	
11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.	
12. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares, con exclusión de la intermediación, relativos a todos los servicios mencionados de B.1 a B.11.	
<b>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b> <b>(servicios de financiación privada únicamente)</b>	
A. Servicios Hospitalarios (CCP 9311)	<u>Modo 1 y 2</u> Ninguna.
B. Servicios de ambulancia (CCP 93192)	
C. Servicios residenciales de salud, distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	
D. Servicios sociales (CCP 933)	
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641, CCP 642 y CCP 643),	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.

excepto en los servicios de transporte aéreo <sup>167</sup>	
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo)  (CCP 7471)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo  (CCP 7472)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

**10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS** (excepto los servicios audiovisuales) (servicios de financiación privada únicamente)

A. Servicios de espectáculos (incluidos teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas)  (CCP 9619)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales  (CCP 963)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
D. Servicios deportivos  (CCP 964)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas  (CCP 96491)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

**11. SERVICIOS DE TRANSPORTE**

<b>A. Transporte marítimo</b> <sup>168 169</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>
--	--------------------

<sup>167</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares a los servicios de transporte aéreo en el punto 12.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

<sup>168</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público.

<p>a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional).</p> <p>b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional<sup>170</sup>)</p>	Ninguna.
<p><b>B. Transporte por vías navegables interiores<sup>171</sup></b></p> <p>a) Transporte de pasajeros (CCP 7221)</p> <p>b) Transporte de carga (CCP 7222)</p>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<p><b>C. Transporte por ferrocarril<sup>172</sup></b></p> <p>a) Transporte de pasajeros (CCP 7111)</p> <p>b) Transporte de carga (CCP 7112)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<p><b>D. Transporte por carretera</b></p> <p>a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)</p>	<u>Modo 1</u> Ninguna, excepto la reciprocidad para los proveedores de servicios en su país de origen. Preferencia de los proveedores hondureños de servicios en determinadas rutas.  <u>Modo 2</u> Ninguna.

<sup>169</sup> Sujeto a la definición de la sección VI, Servicios de transporte marítimo internacional.

<sup>170</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

<sup>171</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte por vías navegables interiores que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>172</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de transporte por ferrocarril que requieran el uso de bienes de dominio público.

<p>b) Transporte de carga (CCP 7123)</p>	<p><u>Modo 1</u> Ninguna, excepto la reciprocidad para los proveedores de servicios en su país de origen. Preferencia de los proveedores hondureños de servicios en determinadas rutas.</p> <p><u>Modo 2</u> Ninguna.</p>
<p><b>E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías<sup>173</sup></b> (CCP 7139)</p>	<p><u>Modo 1</u> Ninguna, excepto la reciprocidad para los proveedores de servicios en su país de origen. Preferencia de los proveedores hondureños de servicios en determinadas rutas.</p> <p><u>Modo 2</u> Ninguna.</p>
<p><b>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>174</sup></b></p>	
<p><b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo<sup>175</sup></b></p> <p>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</p> <p>b) Servicios de almacenamiento</p> <p>Servicios (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de despacho de aduanas</p> <p>d) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>e) Servicios de agencia marítima</p> <p>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</p> <p>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación</p> <p>(CCP 7213)</p>	<p><u>Modo 1</u> Ninguna para: e) Servicios de agencia marítima; f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos; i) Servicios complementarios relacionados con el transporte marítimo (parte de la CCP 745), y j) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749).</p> <p><u>Modo 2</u> Ninguna.</p>

<sup>173</sup> El transporte de combustible por tuberías se encuentra en Servicios de energía, en el punto 13.B.

<sup>174</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 1.F, I), 1-4.

<sup>175</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

<p>h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)</p> <p>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)</p> <p>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)</p>	
<p><b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores<sup>176</sup></b></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares</p>	<p><u>Modo 1</u> Ninguna, excepto para e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224).</p> <p><u>Modo 2</u> Ninguna.</p>

<sup>176</sup>

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

(parte de la CCP 749)	
<p><b>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario<sup>177</sup></b></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<u>Modo 1</u> Ninguna, excepto para e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224). <u>Modo 2</u> Ninguna.
<p><b>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera<sup>178</sup></b></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de compañía de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor</p>	<u>Modo 1</u> Ninguna, excepto para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) <u>Modo 2</u> Ninguna.

<sup>177</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>178</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

(CCP 7124)	
e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera  (CCP 744)	
f) Otros servicios complementarios y auxiliares  (parte de la CCP 749)	
<b>E. Servicios auxiliares del transporte aéreo</b>	
a) Servicios de asistencia en tierra  (incluidos los servicios de comidas por encargo)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
b) Servicios de almacenamiento  (parte de la CCP 742)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
c) Servicios de agencias de transporte de carga  (parte de la CCP 748)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación  (CCP 734)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
e) Ventas y comercialización	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
g) Gestión de aeropuertos	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar.
<b>F. Servicios auxiliares del transporte de mercancías por tuberías que no sean combustible<sup>179</sup></b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
Servicios de almacenamiento de	

<sup>179</sup>

Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 13.C, Servicios de energía.

mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías  (parte de la CCP 742)	
<b>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
A. Servicios relacionados con la minería  (CCP 883) <sup>180</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías  (CCP 7131)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías  (parte de la CCP 742)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares  (CCP 62271)  y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad para la venta de productos del petróleo (combustible líquido, gasolina, diésel, queroseno y gas licuado de petróleo, GLP).  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante  (CCP 613)	<u>Modo 1</u>  Ninguna, excepto para la venta al por menor de electricidad, gas, vapor y agua caliente.
F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera	<u>Modo 2</u>  Ninguna.

<sup>180</sup>

Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, Servicios de construcción

(CCP 63297)  y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	
G. Servicios relacionados con la distribución de energía <sup>181</sup>  (CCP 887)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido  (CCP 9701)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
b) Servicios de peluquería  (CCP 97021)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura  (CCP 97022)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.p.  (CCP 97029)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>

<sup>181</sup> Con exclusión de los servicios de consultoría, Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>182 183</sup>  (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna.
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones  (CCP 7543)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.

---

<sup>182</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h); los servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico en el punto 1.A, j) 2, y los servicios de salud en los puntos 8.A y 8.B.

<sup>183</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de tratamientos termales y los masajes no terapéuticos proporcionados en el ámbito de servicios públicos tales como determinadas fuentes de agua.

## NICARAGUA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
  - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
  - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término «**ninguna**» indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término «**sin consolidar**» indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no están comprometidos.
4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP prov. 1991.
  - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. La lista que figura a continuación no podrá medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de

la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanen de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.
9. Los compromisos de la presente lista no implican un trato de los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE menos favorable que el de los términos, limitaciones y condiciones en el marco del AGCS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
<b>Todos los sectores y subsectores enumerados:</b>	<p>Nicaragua se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías social o económicamente en desventaja y a pueblos indígenas.</p> <p>Están sin consolidar las actividades o los servicios económicos considerados servicios públicos y sujetos a monopolio público. Entre estas actividades o servicios figuran: el suministro de energía eléctrica, incluida su transmisión y distribución, los servicios de agua y alcantarillado, incluidos el suministro de agua potable, la recolección, el tratamiento, la evacuación de aguas de alcantarillado, aguas residuales y pluviales; así como la instalación, operación y mantenimiento de hidrantes; el servicio nacional de cartografía; establecimiento, operación y administración de un aeropuerto internacional; administración de lotería; servicios públicos de comunicación; impresión, financiamiento y comercialización de sellos postales, utilización de máquinas de franqueo y sistemas análogos, gestión y la administración de los puertos existentes de interés nacional (Corinto, Sandino, San Juan del Sur, Cabezas, el Rama y El Bluff), reservados a la Empresa Portuaria Nacional (EPN), y cualquier otro servicio que, por su importancia para el desarrollo sostenible del país, estén reconocidos y regulados como tal por la Asamblea Legislativa.</p> <p>Ninguna disposición del presente Acuerdo limita el derecho de Nicaragua para adoptar o mantener cualquier medida para hacer cumplir la ley y relativa a los servicios correccionales, así como los siguientes servicios, en la medida en que se trata de servicios sociales establecidos o mantenidos con fines de interés público: seguro de desempleo, seguro social, bienestar social, educación pública, formación pública, salud, atención a la infancia, alcantarillado público y suministro de agua.</p> <p>El suministro de servicios profesionales por personas naturales o jurídicas está sometido al cumplimiento de determinados requisitos y a una autorización previa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Colegiación y del Ejercicio Profesional, Ley nº 588.</p> <p>Los compromisos asumidos por Nicaragua en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) no se verán afectados por los compromisos adquiridos en virtud del título III sobre establecimiento, comercio de servicios y comercio electrónico de la presente lista.</p>
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b><u>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</u></b>	
<b>A. Servicios profesionales</b>	
<b>a) Servicios jurídicos</b>	<u>Modo 1</u>
(CCP 861) con exclusión de los servicios de	Ninguna, excepto que, requisito de nacionalidad para los servicios jurídicos con respecto al Derecho nicaragüense y a la representación

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	legal. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros</b>  (CCP 86212 excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	<u>Modo 1</u>  Ninguno, las empresas extranjeras de contadores públicos, los auditores y contables, individualmente o como empresas, pueden ejercer la profesión y demás actividades relacionadas a través de una firma o asociación de contadores públicos en Nicaragua.  Los informes de contadores extranjeros tienen que ser aprobados por una firma o asociación de contadores públicos autorizada en Nicaragua.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) 2. Servicios de auditoría</b>  (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)	<u>Modo 1</u>  Ninguna, excepto que, los informes de auditores extranjeros tienen que ser aprobados por una firma o asociación de contadores públicos autorizada en Nicaragua.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de asesoramiento tributario</b>  (CCP 863) <sup>184</sup>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Servicios de arquitectura y</b>  <b>e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística</b>  (CCP 8671 y CCP 8674)	<u>Modo 1</u>  Ninguna, excepto que, la planificación urbana y de arquitectura paisajística realizadas por arquitectos extranjeros tienen que ser garantizadas por un arquitecto autorizado en Nicaragua.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>f) Servicios de ingeniería y</b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna, excepto que, la planificación urbana y de arquitectura paisajística realizadas por arquitectos extranjeros tienen que ser

<sup>184</sup>

No se incluyen los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>g) Servicios integrados de ingeniería</b>  (CCP 8672 y CCP 8673)	garantizadas por un arquitecto autorizado en Nicaragua.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales</b>  (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>i) Servicios veterinarios</b>  (CCP 932)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>j) 1. Servicios prestados por comadronas</b>  (parte de la CCP 93191)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico</b>  (parte de la CCP 93191)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos</b>  (CCP 63211)  <b>y otros servicios prestados por farmacéuticos</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de informática y servicios conexos</b>  (CCP 841, 842, 843 y 844)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de investigación y desarrollo (I&amp;D)<sup>185</sup></b>	
<b>a) Servicios de I&amp;D en ciencias naturales</b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna, excepto que, para realizar actividades de investigación científica relacionadas con los recursos naturales, un extranjero tiene

<sup>185</sup>

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 851)	que tener un representante legal en Nicaragua durante toda la duración de la investigación.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de I&amp;D en ciencias sociales y humanidades</b>  (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>186</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios interdisciplinarios de I&amp;D</b>  (CCP 853)	
<b>D. Servicios inmobiliarios<sup>187</sup></b>	
<b>a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados</b>  (CCP 821)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) A comisión o por contrato</b>  (CCP 822)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios</b>	
<b>a) De embarcaciones</b>  (CCP 83103)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) De aeronaves</b>  (CCP 83104)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) De otros medios de transporte</b>  (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>d) De otra maquinaria y equipos</b>  (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>186</sup>

Parte de la CCP 85201, que se encuentran en el punto 1.A, h), Servicios médicos y dentales.

<sup>187</sup>

El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) De efectos personales y enseres domésticos  (CCP 832)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones  (CCP 7541)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>	
a) Servicios de publicidad  (CCP 871)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión  (CCP 864)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración  (CCP 865)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración  (CCP 866)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos <sup>188</sup>  (CCP 8676)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura  (CCP 881)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
g) Servicios relacionados con la pesca  (CCP 882)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>

<sup>188</sup>

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para la concesión de autorizaciones de comercialización o de autorizaciones de uso (por ejemplo, inspección de vehículos o inspección alimentaria).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Sin consolidar.
<b>h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas</b>  (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>i) Servicios de oferta y colocación de personal</b>	
<b>i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo</b>  (CCP 87201)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>i) 2. Servicios de colocación</b>  (CCP 87202)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>i) 3. Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas</b>  (CCP 87203)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>j) 1. Servicios de investigación</b>  (CCP 87301)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>j) 2. Servicios de seguridad</b>  (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología<sup>189</sup></b>  (CCP 8675)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b>	<u>Modos 1 y 2</u>

<sup>189</sup>

Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de la CCP 8868)	Ninguna.
<b>I) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>I) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera</b>  (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>I) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes</b>  (parte de la CCP 8868)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna, excepto que, solo el personal técnico nicaragüense puede ofrecer en Nicaragua servicios de mantenimiento y reparación o servicios especializados para aeronaves. A falta de dicho personal, el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil puede permitir que pilotos u otro personal técnico extranjero realicen estas actividades, en cuyo caso dará preferencia a los nacionales de otros países de Centroamérica.
<b>I) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales<sup>190</sup></b>  (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>m) Servicios de limpieza de edificios</b>  (CCP 874)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>n) Servicios fotográficos</b>  (CCP 875, excepto CCP 87504)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>o) Servicios de empaquetado</b>	<u>Modos 1 y 2</u>

<sup>190</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 1.F, I), 1-4.

Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 876)	Ninguna.
<b>p) Servicios editoriales y de imprenta</b>  (CCP 88442)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>q) Servicios de convenciones</b>  (parte de la CCP 87909)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 1. Servicios de traducción e interpretación.</b>  (CCP 87905)	<u>Modo 1</u>  Ninguna, excepto que, la autorización para el ejercicio de la profesión está sujeto a las mismas condiciones y requisitos previstos para los nacionales nicaragüense en el país de la UE de la nacionalidad del prestador de servicios extranjero.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño</b>  (CCP 87907)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 3. Servicios de agencias de cobranzas</b>  (CCP 87902)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>r) 4. Servicios de información crediticia</b>  (CCP 87901)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Sin consolidar.
<b>r) 5. Servicios de copia y reproducción</b>  (CCP 87904) <sup>191</sup>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Sin consolidar.
<b>r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones</b>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.

<sup>191</sup>

No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 7544)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</u></b>	
<b>Notas horizontales solo para el sector de telecomunicaciones</b>	
	Para prestar servicios de telecomunicaciones o utilizar el espectro radioeléctrico u otros medios de transmisión, se exige un documento (concesión, licencia, registro o permiso) expedido por TELCOR, el organismo regulador, que solo puede otorgarse a personas naturales o jurídicas nicaragüenses o personas jurídicas extranjeras que tengan representación en el país, estén inscritas en el correspondiente registro, y sometidas a la jurisdicción de los tribunales de la República de Nicaragua y a todas las disposiciones de las leyes, reglamentos, normas, resoluciones y acuerdos administrativos aplicables al sector de las telecomunicaciones.
<b>A. Servicios de mensajería incluidos los de envío urgente<sup>192</sup></b>  (CCP 7512, excepto los servicios reservados al Estado y sus empresas, de acuerdo con la legislación nacional), a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo <sup>193</sup>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna, excepto que, tiene que nombrarse un representante legal residente en Nicaragua, y que los proveedores de servicios están sujetos a la legislación nacional correspondiente a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo <sup>194</sup> .
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
<b>a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético<sup>195</sup>, con exclusión de la difusión<sup>196</sup>.</b>	
- Servicios locales <sup>197</sup> o servicios públicos locales de telefonía (CCP 75211)	<u>Modos 1 y 2</u>

<sup>192</sup> A efectos del presente Acuerdo, se entenderá por «servicios de envío urgente», la recogida, el transporte y la entrega de documentos, material impreso, paquetes, mercancías y otros artículos con carácter acelerado, al tiempo que se realiza el seguimiento y se mantiene el control de dichos artículos a lo largo de todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los servicios prestados en el ejercicio de la autoridad gubernamental; iii) los de transporte marítimo.

<sup>193</sup> Cualquier trato más favorable para empresas e inversores nacionales o extranjeros que pueda derivarse de futuras enmiendas o revisiones de la legislación se aplicará inmediatamente y sin condiciones a las empresas y a los inversores de la Parte UE.

<sup>194</sup> Cualquier trato más favorable para empresas e inversores nacionales o extranjeros que pueda derivarse de futuras enmiendas o revisiones de la legislación se aplicará inmediatamente y sin condiciones a las empresas y a los inversores de la Parte UE.

<sup>195</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

<sup>196</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
- Servicios públicos de telefonía de larga distancia <sup>198</sup> (CCP 75212)  - Servicios de telefonía internacional de larga distancia (CCP 7521**)	Ninguna.
Servicios de telefonía móvil (CCP 75213)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
b) Correo electrónico (CCP 7523)  c) Bases de datos e información en línea (CCP 7523**)  d) Intercambio electrónico de datos (IED) (CCP 7523**)  d) Procesamiento de datos (CCP 843**)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
f) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CCP 7523**)  g) Servicios de télex (CCP 7523**)  h) Servicios de telegrafía (CCP 7522)  i) Servicios de fax ampliados o con valor añadido, incluidos los de almacenamiento y reenvío y los de almacenamiento y recuperación, conversión de códigos y protocolos CCP 7521** y CCP 7529**)  j) Servicios de circuitos privados arrendados (CCP 7522** y CCP 7523**)  k) Correo vocal (CCP 7521** y CCP 7523**)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>197</sup>

El órgano regulador determinará la unidad geográfica de área local.

<sup>198</sup>

El servicio nacional de larga distancia es el ofrecido entre una terminal situada en un área local y cualquier otra terminal ubicada en otra área local del territorio de la República de Nicaragua.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>I) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CCP 7523**)</b>  <b>m) Servicios de radiobúsqueda (CCP 75291)</b>  <b>n) Servicios de teleconferencias (CCP 75292)</b>  <b>o) Servicios de acceso a internet (CCP 7523**)</b>  <b>p) Servicios móviles de datos (CCP 7523**)</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de difusión de emisiones por satélite<sup>199</sup></b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna, excepto que los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos a la transmisión de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador nicaragüense en materia de comunicaciones electrónicas. Los proveedores de servicios están sujetos a la legislación nacional sobre licencias y demás regulaciones, incluido el requisito de residencia en Nicaragua del representante legal.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</u></b>  (CCП 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</u></b>  (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
<b>A. Servicios de comisionistas</b>	
<b>a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>199</sup>

Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	
<b>b) Otros servicios de comisionistas</b>  (CCP 621)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
<b>a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación</b>  (parte de la CCP 7542)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>c) Otros servicios comerciales al por mayor</b>  (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>200</sup> )	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de venta al por menor<sup>201</sup></b>	
<b>a) Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios</b> (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación</b> (parte de	

<sup>200</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>201</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 1.B. y 1.F., I).

No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 13.E y 13.F.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
la CCP 7542)	
<b>c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)</b>	
<b>d) Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto la reventa de los productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos (CCP 632, excluidas la CCP 63211 y la CCP 63297)<sup>202</sup></b>	
<b>D. Servicios de franquicia</b> (CCP 8929)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>	
(servicios de financiación privada únicamente)	
<b>A. Servicios de enseñanza primaria</b> (CCP 921)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>B. Servicios de enseñanza secundaria</b> (CCP 922)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de enseñanza superior</b> (CCP 923)	
<b>D. Servicios de enseñanza para adultos</b> (CCP 924)	
<b>E. Otros servicios de enseñanza</b> (CCP 929)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>6. SERVICIOS AMBIENTALES<sup>203</sup></b>	

<sup>202</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en el punto 1.A, k), SERVICIOS PROFESIONALES.

<sup>203</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>A. Servicios de aguas residuales</b> (CCP 9401) <sup>204</sup>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Sin consolidar.
<b>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</b> <b>a) Servicios de eliminación de desperdicios</b> (CCP 9402)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>b) Servicios de saneamiento y similares</b> (CCP 9403)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Sin consolidar.
<b>C. Protección del aire ambiental y del clima</b> (CCP 9404) <sup>205</sup>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</b> <b>Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas</b> (parte de la CCP 94060) <sup>206</sup>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>E. Disminución del ruido y de la vibración</b> (CCP 9405)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>F. Protección de la diversidad</b>	<u>Modo 1</u>

<sup>204</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

<sup>205</sup> Corresponde a servicios de limpieza de gases de escape

<sup>206</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>biológica y del paisaje</b>	Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría.
<b>Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje</b>  (parte de la CCP 9406)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>G. Otros servicios ambientales y servicios auxiliares</b>  (CCP 94090)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

## **7. SERVICIOS FINANCIEROS<sup>207</sup>**

### **Además de las notas horizontales, y sólo para los sectores de servicios financieros:**

Nicaragua se reserva el derecho de conceder ventajas a proveedores de servicios financieros o a entidades públicas, de propiedad total o mayoritaria del Estado, que suministran servicios financieros y están constituidas con fines de interés público, entre las que se cuentan, entre otras cosas, el financiamiento de la producción agrícola, los créditos a la vivienda de familias con pocos ingresos y los créditos a las PYME.

Dichos beneficios no pondrán en desventaja las operaciones básicas de los competidores comerciales; entre ellas figuran: la ampliación de las garantías del Estado, las exenciones fiscales, las exenciones de los requisitos formales jurídicos habituales y los requisitos legales para iniciar las operaciones.

<b>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</b>  <b>1. Seguros directos (incluido el coaseguro):</b>  <b>a) seguros de vida;</b>  <b>b) distintos de los de vida.</b>  <b>2. Servicios de reaseguro y retrocesión</b>  <b>3. Intermediación de seguros relacionada con los seguros directos y con los compromisos de servicios de reaseguro y retrocesión, modos 1 y 2, de la presente lista.</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto:  i) el transporte marítimo, la aviación comercial y el lanzamiento y transporte espaciales (incluidos los satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y  ii) mercancías en tránsito internacional.
<b>4. Servicios auxiliares de los seguros, tales como los de consultores, actuarios,</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>207</sup>

Sujeto a la definición del marco reglamentario.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>evaluación de riesgos e indemnización de siniestros<sup>208</sup>.</b>	
<b>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</b>	
<b>1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Sin consolidar, excepto para:
<b>2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de factoring y la financiación de transacciones comerciales</b>	el suministro y la transferencia de información financiera, como se describe en el párrafo 11 de la definición de servicios financieros;
<b>3. Arrendamiento financiero.</b>	el tratamiento de datos financieros, como se describe en el párrafo 11 de la definición de servicios financieros, previa autorización del correspondiente órgano regulador, en caso necesario; y
<b>4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios.</b>	los servicios de asesoramiento y otros servicios financieros, como se describen en el párrafo 12 de la definición de servicios financieros <sup>209</sup> , excepto la intermediación y los informes y análisis de crédito.
<b>5. Garantías y avales.</b>	
<b>6. Intercambio comercial por cuenta propia o por cuenta de clientes, ya sea en intercambio, en un mercado extrabursátil o de otra forma, de lo siguiente:</b>  <b>a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, bonos, certificados de depósito);</b>  <b>b) cambios de divisas;</b>  <b>c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones;</b>  <b>d) instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, swaps y acuerdos a plazo sobre tipos</b>	

<sup>208</sup> Para una mayor certeza, se entiende que estos servicios auxiliares solo se prestarán a un proveedor de seguros.

<sup>209</sup> Se entiende que entre los servicios de consultoría figuran los de consultoría en administración de cartera de valores, pero no otros relacionados con la administración de cartera de valores; y que los servicios auxiliares no abarcan aquellos a los que se hace referencia en los párrafos 1 a 11 de la definición de servicios financieros.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>de interés;</p> <p>e) valores transferibles;</p> <p>f) otros instrumentos y activos financieros negociables, incluidos los metales preciosos.</p>	
<p><b>7. Participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones.</b></p>	
<p><b>8. Intermediación en el mercado del dinero.</b></p>	
<p><b>9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.</b></p>	
<p><b>10. Servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.</b></p>	
<p><b>11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.</b></p>	
<p><b>12. Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas en los puntos 1 a 11, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia</b></p>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
de las empresas.	
<b><u>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD<sup>210</sup></u></b>	
(servicios de financiación privada únicamente)	
<b>A. Servicios hospitalarios</b>  (CCP 9311)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>B. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios</b>  (CCP 93193)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios sociales</b>  (CCP 933)	
<b><u>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</u></b>	
Para prestar servicios de turismo en Nicaragua, una empresa tiene que estar constituida de acuerdo con la legislación nicaragüense; un extranjero tiene que residir en Nicaragua o designar un representante legal en Nicaragua.	
<b>A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo</b>  (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)  <b>excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo<sup>211</sup></b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo)</b>  (CCP 7471)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de guías de turismo</b>  (CCP 7472)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>

<sup>210</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>211</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 12.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Ninguna.
<b><u>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</u></b>	
(excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
<b>A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas)</b>  (CCP 9619)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de noticias y de prensa</b>  (CCP 962)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales<sup>212</sup></b>  (CCP 963)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>D. Servicios deportivos</b>  (CCP 964)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>E. Servicios de parques de recreo y playas</b>  (CCP 96491)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</u></b>	
<b>A. Transporte marítimo<sup>213</sup></b>	
<b>a) Transporte internacional de pasajeros</b>  (CCP 7211 <u>menos</u> el transporte)	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.

<sup>212</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>213</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
de cabotaje nacional).  <b>b) Transporte internacional de carga</b>  (CCP 7212 <u>menos</u> el transporte de cabotaje nacional <sup>214</sup> )	
<b>B. Transporte por vías navegables interiores<sup>215</sup></b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b>  (CCP 7221)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>b) Transporte de carga</b>  (CCP 7222)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Transporte por ferrocarril<sup>216</sup></b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b>  (CCP 7111)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>b) Transporte de carga</b>  (CCP 7112)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>e) Servicios de remolque y tracción</b>  (CCP 7113)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>D. Transporte por carretera<sup>217</sup></b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b>  (CCP 7121 y CCP 7122)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

<sup>214</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

<sup>215</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte por vías navegables interiores que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>216</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de transporte por ferrocarril que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>217</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>b) Transporte de carga<sup>218</sup></b> (CCP 7123)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>E. Transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible<sup>219 220</sup></b> (CCP 7139)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b><u>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>221</sup></u></b>	
<b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo<sup>222</sup></b>	
a) Servicios de manipulación de carga marítima  b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)  c) Servicios de despacho de aduanas  d) Servicios de contenedores y de depósito  e) Servicios de agencia marítima  f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos  g) Alquiler de embarcaciones con tripulación  (CCP 7213)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.

<sup>218</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>219</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 13.B, SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>220</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>221</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluyen en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 1.F.I), 1-4.

<sup>222</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>h) Servicios de remolque y tracción</b>  (CCP 7214)	
<b>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>  (parte de la CCP 745)	
<b>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo)</b>	
(parte de la CCP 749)	<u>Modo 1</u> Ninguna, excepto que, no se permite prestar directamente estos servicios en los puertos nacionales.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores<sup>223</sup></b>	
<b>a) Servicios de manipulación de carga</b>  (parte de la CCP 741)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>  (parte de la CCP 742)	
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	
<b>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b>  (CCP 7223)	
<b>e) Servicios de remolque y tracción</b>  (CCP 7224)	
<b>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>  (parte de la CCP 745)	

<sup>223</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares</b>  (parte de la CCP 749)	
<b>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario<sup>224</sup></b>	
<b>a) Servicios de manipulación de carga</b>  (parte de la CCP 741)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	
<b>d) Servicios de remolque y tracción</b>  (CCP 7113)	
<b>e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril</b>  (CCP 743)	
<b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b>  (parte de la CCP 749)	
<b>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera<sup>225</sup></b>	
<b>a) Servicios de manipulación de carga</b>  (parte de la CCP 741)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>	<u>Modo 2</u>  Ninguna.

<sup>224</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>225</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de la CCP 742)	
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>	
(parte de la CCP 748)	
<b>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor</b>	
(CCP 7124)	
<b>e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera</b>	
(CCP 744)	
<b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b>	
(parte de la CCP 749)	
<b>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</b>	
<b>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)</b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación</b>  (CCP 734)	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>e) Ventas y comercialización</b>	<u>Modos 1 y 2</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Ninguna.
<b>f) Servicios de reservas informatizados</b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Ninguna.
<b>g) Administración de aeropuertos<sup>226</sup></b>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Sin consolidar.
<b>F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible<sup>227</sup></b>  <b>a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías<sup>228</sup></b>  (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</u></b>	
<b>A. Servicios relacionados con la minería<sup>229</sup></b>  (CCP 883) <sup>230</sup>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.

<sup>226</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>227</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 13.C, SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>228</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>229</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>230</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>B. Transporte de combustible por tuberías<sup>231</sup></b> (CCP 7131)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías<sup>232</sup></b> (parte de la CCP 742)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares</b> (CCP 62271) <b>y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente<sup>233</sup></b>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>E. Venta al por menor de carburante</b> (CCP 613)  <b>F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera</b> (CCP 63297)  <b>y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente<sup>234</sup></b>	<u>Modos 1 y 2</u> Ninguna.
<b>G. Servicios relacionados con la distribución de energía<sup>235</sup></b> (CCP 887)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u>

<sup>231</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>232</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>233</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>234</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>235</sup> Con exclusión de los servicios de consultoría, Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Sin consolidar.
<b><u>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</u></b>	
a) Servicios de lavado, limpieza y tintura  (CCP 9701)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
b) Servicios de peluquería  (CCP 97021)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura  (CCP 97022)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.p.  (CCP 97029)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>236 237</sup>  (CCP ver. 1.0 97230)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
g) Servicios de conexión de	<u>Modo 1</u>

<sup>236</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h), Servicios médicos, 1.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

<sup>237</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de tratamientos termales y los masajes no terapéuticos proporcionados en el ámbito de servicios públicos tales como determinadas fuentes de agua.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>telecomunicaciones</b> (CCP 7543)	Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>h) Servicios domésticos</b> (CCP 980)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Sin consolidar.

## **PANAMÁ**

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
- b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término «**ninguna**» indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término «**sin consolidar**» indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.

3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no está comprometido.

4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:

- a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP prov. 1991.
- b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, Nº 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. La lista que figura a continuación no podrá medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de

la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanen de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en relación con la ejecución de leyes de orden público y al suministro de servicios de readaptación social, así como los siguientes servicios, en la medida en que se trata de servicios sociales establecidos o mantenidos con fines de interés público: seguridad o seguro de renta, seguridad o seguro social, bienestar social, educación pública, formación pública, salud y atención a la infancia.
TODOS LOS SECTORES	<p>Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con la propiedad del Canal de Panamá y con toda persona jurídica que pueda ser sucesora de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). Un miembro de la junta directiva de dicha persona jurídica tiene que ser panameño.</p> <p>La ACP puede exigir que una empresa que opera en el Canal de Panamá esté legalmente constituida de conformidad con la legislación panameña y cree una empresa conjunta u otra entidad legal con la ACP. La ACP puede adoptar o mantener cualquier medida que limite el número de concesiones para operar en el Canal de Panamá.</p> <p>El Canal de Panamá comprende la vía de agua propiamente dicha, sus servicios de anclaje, atracaderos y entradas; tierras y aguas marinas, lagos y fluviales; esclusas; diques auxiliares; muelles, y estructuras de control de las aguas.</p>
TODOS LOS SECTORES	Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener los requisitos de residencia, registro u otro tipo de presencia local, o el de exigir un aval financiero siempre que sea necesario para garantizar el cumplimiento de la legislación panameña y de las obligaciones contractuales privadas.
TODOS LOS SECTORES	Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida para denegar a inversores extranjeros y a sus inversiones, o a proveedores extranjeros de servicios, cualquier derecho o privilegio otorgado a minorías desfavorecidas social o económicamente o a poblaciones indígenas en sus reservas.
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<b><u>A. Servicios profesionales</u></b>	
<b>a) Servicios jurídicos</b> (parte de la CCP 861)  <b>Exclusivamente: consultoría sobre Derecho internacional (con exclusión de la legislación panameña) y sobre la legislación de la jurisdicción en la que el proveedor esté cualificado como abogado. No están incluidas la comparecencia ante los tribunales ni ante las autoridades administrativas, judiciales,</b>	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>marítimas o arbitrales de Panamá, ni la redacción de documentos jurídicos.</b>	
<b>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros</b>  (CCP 86212, excepto «servicios de auditoría», CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) 2. Servicios de auditoría</b>  (CCP 86211 y CCP 86212, excepto los servicios de contabilidad)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de asesoramiento fiscal</b>  (CCP 863) <sup>238</sup>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Servicios de arquitectura y</b>  <b>e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística</b>  (CCP 8671 y CCP 8674)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>f) Servicios de ingeniería y</b>  <b>g) Servicios integrados de ingeniería</b>  (CCP 8672 y CCP 8673)	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales</b>	<u>Modo 1</u>  Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el

<sup>238</sup>

No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
(CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	<p>servicio.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>i) Servicios veterinarios</b>  (CCP 932)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>j) 1. Servicios prestados por comadronas</b>  (parte de la CCP 93191)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico</b>  (parte de la CCP 93191)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos</b>  (CCP 63211)  <b>y otros servicios prestados por farmacéuticos</b>	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b><u>B. Servicios de informática y servicios conexos</u></b>  (CCP 84)	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b><u>C. Servicios de investigación y desarrollo (I&amp;D)</u></b>	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>a) Servicios de I&amp;D en ciencias naturales</b>  (CCP 851)	<p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>b) Servicios de I&amp;D en ciencias sociales y humanidades</b>  (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>239</sup>	
<b>c) Servicios interdisciplinarios de I&amp;D</b>  (CCP 853)	
<b>D. Servicios inmobiliarios</b>	
<b>a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados</b>  (CCP 821)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) A comisión o por contrato</b>  (CCP 822)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</b>	
<b>a) Relativos a las embarcaciones</b>  (CCP 83103)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Relativos a las aeronaves</b>  (CCP 83104)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>c) Relativos a otros equipos de transporte</b>  (CCP 83101, CCP 83102 y CCP	<u>Modo 1</u>  Ninguna.

<sup>239</sup>

Parte de la CCP 85201, que se encuentra en el punto 1.A, h), Servicios médicos (incluyendo psicológicos) y dentales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
83105)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Relativos a otra maquinaria y equipo</b>  (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>e) De efectos personales y enseres domésticos</b>  (CCP 832)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones</b>  (CCP 7541)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u></b>	
<b>a) Servicios de publicidad</b>  (CCP 871)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública</b>  (CCP 864)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>c) Servicios de consultores en administración</b>  (CCP 865)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Servicios relacionados con los</b>	<u>Modo 1</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>de los consultores en administración</b>  (CCP 866)	Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>e) Servicios de ensayos y análisis técnicos</b>  (CCP 8676)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura. Excepto servicios de suministro de maquinaria agrícola con conductor, de cosecha y servicios relacionados, y de contratación de trabajadores</b>  (CCP 881)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>g) Servicios relacionados con la pesca</b>  (CCP 882)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>h) Servicios relacionados con las manufacturas</b>  (CCP 884 y CCP 885)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>i) Servicios de colocación y suministro de personal</b>	
<b>i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo</b>  (CCP 87201)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>i) 2. Servicios de colocación</b>  (CCP 87202)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas</b> (CCPI 87203)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>i) 4. Servicios de agencias de modelos</b> (parte de la CCP 87209)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>j) 1. Servicios de investigación</b> (CCPI 87301)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>j) 2. Servicios de seguridad</b> (CCPI 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<u>Modo 1</u> Los propietarios de empresas de seguridad deben ser nacionales panameños. Adicionalmente, para ser miembro de la junta directiva, la persona deben llenar los criterios exigibles para la propiedad de un negocio de venta al por menor, como se establece en la ficha de comercio al por menor. Solamente un nacional panameño puede ocupar el cargo de jefe de seguridad o guarda de seguridad en el territorio de Panamá. Los nacionales de otros países empleados por una empresa de seguridad en el territorio de Panamá tienen que obtener la autorización previa del Gobierno de Panamá. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología</b> (CCPI 8675)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b>	<u>Modo 1</u>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de la CCP 8868)	Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>I) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario</b> (parte de la CCP 8868)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>I) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera</b> (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>I) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes</b> (CCP 8868)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>I) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales<sup>240</sup></b> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>m) Servicios de limpieza de edificios</b> (CCP 874)	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.

<sup>240</sup>

Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 1.F.I)4.

Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>n) Servicios fotográficos</b> (CCP 875)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>o) Servicios de empaquetado</b> (CCP 876)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>p) Servicios editoriales y de imprenta</b> (CCP 88442)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>q) Servicios de congresos</b> (parte de la CCP 87909)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>r) 1. Servicios de traducción e interpretación</b> (CCP 87905)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales.  <u>Modo 2</u> Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales.
<b>r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño</b> (CCP 87907)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>r) 3. Servicios de agencias de cobranzas</b> (CCP 87902)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 4. Servicios de información crediticia  (CCP 87901)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Sin consolidar.
r) 5. Servicios de copia y reproducción <sup>241</sup>  (CCP 87904)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones  (CCP 7544)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
A. Servicios de mensajería (CCP 7512), incluidos los de envío urgente <sup>242</sup>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>  Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte.	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de	<u>Modo 1</u>  Ninguna.

<sup>241</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F.p).

<sup>242</sup> Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de éste una vez enviado o el acuse de recibo. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los que ejerce el Gobierno; iii) los de transporte marítimo.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
cualquier medio electromagnético <sup>243</sup> , con exclusión de la difusión <sup>244</sup>	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Servicios de difusión de emisiones por satélite<sup>245</sup></b>	<u>Modos 1 y 2</u>  Los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos a la transmisión de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador panameño en materia de comunicaciones electrónicas.
<b>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b> (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)  <b>Todos los subsectores que figuran a continuación</b>	
<b>A. Servicios de comisionistas</b>	
<b>a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Otros servicios de comisionistas</b>  (CCP 621)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.

<sup>243</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 1.B, SERVICIOS DE INFORMÁTICA.

<sup>244</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>245</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

<b>Sector o subsector</b>	<b>Descripción de las reservas</b>
	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
<b>a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios</b>  (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación</b>  (parte de la CCP 7542)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>c) Otros servicios comerciales al por mayor</b>  (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>246)</sup>	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios de venta al por menor</b>  (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121, 631 y 632)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Servicios de franquicia</b>  (CCP 8929)	<u>Modo 1</u> Los servicios de operación de franquicia provistos a nivel minorista están reservados para los ciudadanos panameños.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)</b>	

<sup>246</sup>

Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>A. Servicios de enseñanza primaria</b> (CCP 921)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Servicios de enseñanza secundaria</b> (CCP 922)	
<b>C. Servicios de enseñanza superior</b> (CCP 923)	
<b>D. Servicios de enseñanza para adultos</b> (CCP 924)	
<b>E. Otros servicios de enseñanza</b> (CCP 929)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Sin consolidar.
<b>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría.
<b>A. Servicios de aguas residuales</b> (CCP 9401) <sup>247</sup>	<u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Gestión de residuos sólidos o peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="203 1352 632 1657"><b>a) Servicios de eliminación de desperdicios</b>            (CCP 9402)</li> <li data-bbox="203 1657 632 1814"><b>b) Servicios de saneamiento y servicios conexos</b>            (CCP 9403)</li> <li data-bbox="203 1814 632 1936"><b>C. Protección del aire ambiental y del clima</b></li> </ul>	<u>Modo 1</u> Ninguna, excepto: a) Servicios de alcantarillado (CCP 94010) b) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 94020). Exclusivamente: recogida y eliminación de desperdicios de hospitales c) Exclusivamente: servicios de limpieza de gases de escape; servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 94040 y CCP 94050)  Los compromisos se limitarán a las siguientes actividades: ejecución e instalación de sistemas, nuevos o existentes, de limpieza, paliación, prevención y monitorización; servicios de consultoría en estos ámbitos. e) Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 94060)

<sup>247</sup>

Corresponde a Servicios de alcantarillado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>(CCP 9404)<sup>248</sup></p> <p><b>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</b></p> <p><b>a) Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas</b></p> <p>(parte de la CCP 94060)<sup>249</sup></p> <p><b>E. Disminución del ruido y de la vibración</b></p> <p>(CCP 9405)</p> <p><b>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</b></p> <p><b>a) Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje</b></p> <p>(parte de la CCP 9406)</p> <p><b>G. Otros servicios ambientales y accesorios</b></p> <p>(CCP 9409)</p>	<p>Exclusivamente:</p> <p>i) Realización de estudios sobre la relación entre el medio ambiente y el clima, incluidos los servicios de evaluación de catástrofes naturales y mitigación de sus consecuencias.</p> <p>ii) Limpieza de suelos y aguas para reducir la contaminación de lagos, línea costera y aguas costeras.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>7. SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
<p><b>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</b></p>	<p><u>Modos 1 y 2</u></p> <p>Ninguna, excepto:</p> <p>1. Las personas y las propiedades aseguradas en el territorio de Panamá tienen que estarlo por empresas de seguros autorizadas a operar en Panamá.</p> <p>2. La Superintendencia de Seguros y Reaseguros puede autorizar excepciones a este requisito cuando el seguro en cuestión no pueda obtenerse en el mercado panameño.</p>
<p><b>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</b></p>	<p><u>Modo 1</u></p> <p>Ninguna.</p> <p><u>Modo 2</u></p> <p>Ninguna.</p>
<b>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>	

<sup>248</sup>

Corresponde a Servicios de Depuración de Gases de Escape.

<sup>249</sup>

Corresponde a partes de Servicios de Protección de la Naturaleza y el Paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(servicios de financiación privada únicamente)	
<b>A. Servicios hospitalarios</b>  (CCP 9311)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.
<b>B. Servicios de ambulancia</b>  (CCP 93192)	<u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios</b>  (CCP 93193)	
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
<b>A. Hoteles y servicios de comidas por encargo, excepto en los servicios de transporte aéreo<sup>250</sup></b>  (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo)</b>  (CCP 7471)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>C. Servicios de guías de turismo</b>  (CCP 7472)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)</b>	

<sup>250</sup>

El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE en el punto 12.E.a) Servicios de Asistencia en Tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas)</b>  (CCP 9619)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>B. Servicios de agencias de noticias y de prensa</b>  (CCP 962)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales</b>  (CCP 963)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>D. Servicios deportivos</b>  (CCP 9641)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>E. Servicios de parques de recreo y plavas</b>  (CCP 96491)	<u>Modo 1</u> Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
<b>A. Transporte marítimo</b>	<u>Modo 1</u>
<b>a) Transporte internacional de pasajeros</b>  (CCP 7211, menos el transporte de cabotaje nacional).	Ninguna.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>b) Transporte internacional de carga</b>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 7212, menos el transporte de cabotaje nacional <sup>251)</sup>	
<b><u>B. Transporte por vías navegables interiores</u></b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b>	<u>Modo 1</u>
(CCP 7221)	Ninguna.
<b>b) Transporte de carga</b>	<u>Modo 2</u>
(CCP 7222)	Ninguna.
<b><u>C. Transporte por ferrocarril</u></b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b>	<u>Modo 1</u>
(CCP 7111)	Ninguna.
<b>b) Transporte de carga</b>	<u>Modo 2</u>
(CCP 7112)	Ninguna.
<b><u>D. Transporte por carretera</u></b>	
<b>a) Transporte de pasajeros</b>	<u>Modo 1</u>
(CCP 7121 y CCP 7122)	Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>b) Transporte de carga</b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b><u>E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías<sup>253</sup></u></b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>
(CCP 7139)	

<sup>251</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

<sup>252</sup> Parte de la CCP 71235, que se encuentra en el punto 2.A, SERVICIOS DE COMUNICACIONES, Servicios de correos y mensajería.

<sup>253</sup> El transporte de combustible por tuberías se encuentra en el punto 13.B, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Ninguna.
<b>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>254</sup></b>	
<b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</b>	<u>Modo 1</u>
<b>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</b>	Ninguna para: e) servicios de agencia marítima, f) servicios de expedición de cargamentos marítimos, i) servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745) y j) otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749).
<b>b) Servicios de almacenamiento</b> (parte de la CCP 742)	<u>Modo 2</u>
<b>c) Servicios de despacho de aduanas</b>	Ninguna.
<b>d) Servicios de contenedores y de depósito</b>	
<b>e) Servicios de agencia marítima</b>	
<b>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</b>	
<b>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b> (CCP 7213)	
<b>h) Servicios de remolque y tracción</b> (CCP 7214)	
<b>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo</b> (parte de la CCP 745)	
<b>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo)</b> (parte de la CCP 749)	
<b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>	<u>Modo 1</u>
<b>a) Servicios de carga y descarga</b>	Ninguna.
	<u>Modo 2</u>

<sup>254</sup>

No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, punto 1.F.I) 1al 1.F.I)4.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(parte de la CCP 741)	Ninguna.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>	
(parte de la CCP 742)	
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>	
(parte de la CCP 748)	
<b>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación</b>	
(CCP 7223)	
<b>e) Servicios de remolque y tracción</b>	
(CCP 7224)	
<b>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>	
(parte de la CCP 745)	
<b>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares</b>	
(parte de la CCP 749)	
<b>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</b>	<u>Modo 1</u>
	Ninguna.
<b>a) Servicios de carga y descarga</b>	<u>Modo 2</u>
(parte de la CCP 741)	Ninguna.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>	
(parte de la CCP 742)	
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>	
(parte de la CCP 748)	
<b>d) Servicios de remolque y tracción</b>	
(CCP 7113)	
<b>e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril</b>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
(CCP 743)	
<b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b>	
(parte de la CCP 749)	
<b>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</b>	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>a) Servicios de carga y descarga</b>	
(parte de la CCP 741)	
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>	
(parte de la CCP 742)	
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>	
(parte de la CCP 748)	
<b>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor</b>	
(CCP 7124)	
<b>e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera</b>	
(CCP 744)	
<b>f) Otros servicios complementarios y auxiliares</b>	
(parte de la CCP 749)	
<b>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</b>	
<b>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)</b>	<u>Modo 1</u> Sin consolidar, excepto para el suministro de comidas por encargo. <u>Modo 2</u> Sin consolidar.
<b>b) Servicios de almacenamiento</b>	<u>Modo 1</u> Ninguna. <u>Modo 2</u>
(parte de la CCP 742)	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	Ninguna.
<b>c) Servicios de agencias de transporte de carga</b>  (parte de la CCP 748)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación</b>  (CCP 734)	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Sin consolidar.
<b>e) Ventas y comercialización</b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>f) Servicios de reservas informatizados</b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>g) Gestión de aeropuertos</b>	<u>Modo 1</u>  Sin consolidar.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>F. Servicios auxiliares del transporte de mercancías por tuberías que no sean combustible<sup>255</sup></b>	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por</b>	

<sup>255</sup>

Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 13.C.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>tuberías</b>  (parte de la CCP 742)	
<b>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
<b>A. Servicios relacionados con la minería<sup>256</sup></b>  (CCP 883)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>B. Transporte de combustible por tuberías</b>  (CCP 7131)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>D. Servicios comerciales al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos</b>  (CCP 62271)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>E. Venta al por menor de carburante</b>  (CCP 613)	<u>Modo 1</u>  Ninguna.  <u>Modo 2</u>  Ninguna.
<b>F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera</b>  (CCP 63297)	
<b>y Servicios de venta al por menor</b>	

<sup>256</sup>

Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos. No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.

No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<u>de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente</u>	
<u>G. Servicios relacionados con la distribución de energía</u>  (CCP 887)	<u>Modo 1</u> Ninguna, excepto que solo el Gobierno de Panamá puede ofrecer la transmisión de energía eléctrica en el territorio de Panamá. De la distribución de energía eléctrica en el territorio de Panamá se encargan tres empresas durante un periodo de quince años, que comenzó el 22 de octubre de 1998, mediante concesiones otorgadas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).  <u>Modo 2</u> Ninguna.
<b>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
a) <b>Servicios de lavado, limpieza y teñido</b>  (CCP 9701)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
b) <b>Servicios de peluquería</b>  (CCP 97021)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar.  <u>Modo 2</u> Ninguna.
c) <b>Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura</b>  (CCP 97022)	<u>Modo 2</u> Ninguna.
d) <b>Otros tratamientos de belleza n.c.p.</b>  (CCP 97029)	
e) <b>Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación<sup>257</sup></b>  (CCP ver. 1.0 97230)	

<sup>257</sup>

Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A.h) Servicios médicos, 1.A.j) 2 Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>g) Servicios de conexión de telecomunicaciones</b> (CCP 7543)	<u>Modo 1</u> Sin consolidar. <u>Modo 2</u> Ninguna.